

Provincia de Badajoz

Partido de _____

Término municipal de Campillo de Llerena

Año 1947

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Ayuntamiento de Campillo de Llerena

Ese libro comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Campillo de Llerena ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con tres pliegos de de papel de pagos al Estado, clase Tercera número J. 219.266 - J. 219.267 J. 219.268 importe setenta y cinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a cinco de Julio
de mil novecientos cincuenta y siete

El Jefe de la Oficina Pública
M. Sbarbaro

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes al año actual y comenzado en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Campillo de Llerena a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete

V.º B.º
El Alcalde - Presidente



1
Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 24 de julio de 1947

En la villa de Campillo de Llerena, localidad adoptada por S. E. el Jefe del Estado, siendo las cinco de la tarde del cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial habilitada bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Ortiz Fernández, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Gestores de la Corporación Municipal D. Valentín Fernández Otero, Don Antonio Otero Fernández, D. Antonio Pedrero Fariña, D. Manuel Carrato Fariña de Paredes y D. Manuel Alejo Fariña, en total 7 con el Sr. Alcalde seis señores de los siete que legalmente integran la Comisión Gestora, y que constituyen más de la mayoría absoluta, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y conforme se expresa en la convocatoria, dióse cuenta del asunto que como viene a tratar la motiva; y

Visto el Presupuesto Municipal Ordinario votado por este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1947, que devolvió la Delegación de Hacienda de la provincia, con oficio n.º 57 de la Sección de Administración Local, fecha 17 de enero último, a fin de que se hicieran en el mismo las correcciones que indica y se diciera cumplimiento a lo demás que ordena en dicho oficio, lo cual no ha podido llevarse a cabo hasta ahora, porque la mencionada Dependencia en su posterior escrito n.º 85 de igual Sección fecha 23 del mismo mes, manifestó a la Alcaldía, quedara ello en suspenso, hasta tanto la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones resolviera sobre el régimen de Adopción que venía disfrutando este Municipio, y por consiguiente determinarse, si el Presupuesto aludido había de quedar formado con arreglo a dicho régimen especial o por el contrario, confeccionarse conforme a la Ley de 17 de julio de 1945 y Decreto de 25 de enero de 1946; y,

Atendiendo que la referida Delegación de Hacienda



de la provincia en oficio n.º 961, correspondiente a la Sección de Administración Local recibida hace pocos días, comunica que el Presupuesto en cuestión ha de confeccionarse con arreglo al régimen especial de Adopción, y con su consecuencia de ello ha de continuar formado con la misma estructura y contenidos de los que se tuvieron en vigor durante los ejercicios de 1945 y 1946, ya que según lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 1946 a este Ayuntamiento por disfrutar de dicho régimen, no le son de aplicación, en cuanto a exacciones municipales los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1946.

La Comisión Gestora Municipal, para complementar lo ordenado en el primero de los mencionados oficios n.º 57 de 17 de enero último, a la vista de la legislación que rige en la materia aplicable al asunto a que se refiere, y con el fin de poder atender los compromisos y obligaciones que hasta la fecha tiene contraídas, dentro de la esfera de su competencia, por unanimidad acuerda:

Primero. - Que continúe confeccionado su Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, con arreglo al régimen especial de Adopción, según fue votado en sesión de 9 de octubre pasado, e intro ducir en el mismo las siguientes modificaciones:

- Gastos -

- 1.º - En el Capítulo 1.º, Artículo 8.º:
 - a) Aumentar la partida para pago de la Suscripción al Boletín Oficial del Estado, en 60.00 pts, y por tanto quedar cifrada en 180.00 ptas.
 - b) Aumentar la Partida para pago de la suscripción de dos ejemplares al Boletín Oficial de la Provincia, en 120.00 ptas, y por tanto digo con siguiente cifrarse en 240.00 ptas.
 - c) Aumentar la Partida para suscripción al Boletín de Justicia Municipal en 13.90 ptas, y por tanto cifrarla en 51.40 ptas.
 - d) Aumentar la Partida para suscripción al Boletín del Colegio Nacional de Secretarios en 6.50 ptas, y quedarle cifrada en 51.50 ptas.
 - e) Aumentar la partida para suscripción al Repertorio Cronológico de legislación de "Editorial Aranzadi" en 5.00 ptas, y por ello cifrarla en 80.00 ptas.

2º - En el Capítulo 1º, Artículo 10º:

- a) Eliminar la Partida para pago de cuota a la Asociación General de Ganaderos, cifrada en 25 ptas, por no ser obligación Municipal sino Sindical.
- b) Eliminar la Partida de 275.00 ptas, para la cuota anual del Instituto de Estudios de Administración Local, y consignarla por igual suma en el Capítulo 1º, Artículo 11º, que es donde debe figurar.
- c) Eliminar la Partida de pesetas 6.000.00 para Auxilio Social por el concepto de "Ficha Azul" y consignarla por igual cantidad en el Capítulo 9º, Artículo 7º, "Atenciones Diversas", que es donde le corresponde figurar.
- d) Eliminar la Partida de 1.500.00 ptas para subvención al Frente de Juventudes de I. E. 7 y de la J. O. N. P. y hacerla figurar por la misma suma en el Capítulo 10º, Artículo 7º, "Instituciones de Ciudadanía", por ser donde corresponde consignarla.

3º - En el Capítulo 4º, Artículo 5º: Eliminar la Partida de pesetas 250.00 para pago de los gastos de alquiler de caballerías para vigilancia de los campos, por no ser obligación Municipal la Guardia Rural, y su función Sindical, a cuya Hermandad de Labradores ha pasado a depender.

4º - En el Capítulo 6º, Artículo 3º: Eliminar la Partida de pesetas 100.000 para gastos de investigación y realización de trabajos estadísticos y documentos de esta clase etc, y hacerla figurar por igual suma en el Capítulo 1º, Artículo 11º, "Carga por servicios al Estado" que es donde corresponde consignarla.

5º - En el Capítulo 7º -

- a) Eliminar del Artículo 4º la Partida de 1.294,23 ptas, para sostenimiento del Patronato Nacional de Lucha Antituberculosa, y llevarla por igual suma al Artículo 6º de este mismo Capítulo, que es donde debe figurar.
- b) Eliminar del Artículo 7º la Partida de 6.471,16 ptas para la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales y llevarla en igual cantidad al Artículo 1º de este mismo Capítulo, que es donde corresponde ser

consiguada.

6.º - En el Capítulo 11.º:

a) Aumentar la Partida figurada en el Artículo 1.º para conservación y reparaciones, limpieza y blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, en 800.00 ptas, y por consiguiente quedarle cifrada en 1.300.00 ptas.

b) Eliminar la Partida de pesetas 50.00 figurada en el Artículo 5.º para pago de conferencias telefónicas, y llevarla por igual suma al Capítulo 1.º, Artículo 10.º que es donde debe ser cifrada.

7.º - En el Capítulo 17.º, Artículo Único:

a) Aumentar en 90.52 ptas la Partida para pago de la cuota de este pueblo en el año en curso para atenciones de Administración de Justicia y Junta de Libertad Vigilada de la Cabeza de Partido, y por consiguiente quedarle cifrada en 1.974.90 pesetas que es lo que corresponde satisfacer por tal concepto, según tiene comunicado la Alcaidía de Llerena, en oficio n.º 1.177 de 18 de abril último.

b) Aumentar en 615.74 pesetas, la Partida para pago de la cuota de este pueblo, para atenciones de Administración de Justicia Municipal de la Comarca, según el Presupuesto Especial aprobado por la Superioridad, y por tanto cifrarla en 2.731.36 pesetas.

8.º - En el Capítulo 10.º, Artículo 6.º, conseguir una partida de 775,23 pesetas, como 3 por 1.000 del Presupuesto (con exclusión de dicha partida), para adquisición de libros Publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la R.O. de 17 de septiembre de 1936, como consecuencia del R.D. de 6 de febrero del mismo año.

Ingresos:

1.º - Eliminar del Capítulo 1.º, Artículo 5.º las 1.935,60 pesetas que se consiguan por lo que resultan las inscripciones intransferibles que posee este Ayuntamiento, y llevar dicha consignación por igual cantidad y concepto al Artículo 3.º del mismo Capítulo 1.º que es donde debe figurar.

2.ª- Que en virtud del aumento de pesetas 2.221,89 que³ como consecuencia de las modificaciones introducidas anteriormente ha sufrido el Presupuesto de Gastos, con el fin de nivelar estos con los Ingresos, quede incrementada en igual suma la cantidad a girar por Repartimiento General de Utilidades para cubrir el déficit, figurada en el Capítulo 10.º Artículo 9.º y por consiguiente cifrar tal exacción en 158.872,14 pesetas.

Segundo: Que no procede consignar cantidad alguna para el Auxiliar de la Junta Local de Libertad Vigilada, por hallarse vacante tal cargo en el referido Organismo, y además estar autorizado este Ayuntamiento para emitir tal asignación por la Junta Provincial de Libertad Vigilada, según oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, n.º 576, fecha 2 de febrero último, del cual se acompañará copia certificada.

Tercero: Cifrar en consecuencia de lo anterior, el montante de los ingresos en la cantidad total de doscientas cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas y noventa y siete centimos, y el de los Gastos en igual cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesetas y noventa y siete centimos.

Cuarto: Exponer nuevamente al público, el Presupuesto por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1.946, a fin de que pueda formularse las reclamaciones pertinentes, elevándose, una vez terminado el aludido periodo de información pública copia autorizada del mismo, en unión de un resumen por Capítulos y Artículos de como ha quedado en definitiva, en consecuencia de las modificaciones introducidas y acompañado de las reclamaciones que puedan producirse debidamente informadas, o de certificación negativa, en su caso, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia a efectos de su examen y aprobación, si la mereciere.

Así mismo quedó acordado por unanimidad que, por el Sr. Alcalde-Presidente, y acompañada de copia certificada del acuerdo adoptado por la Corporación

en sesion de 23 de mayo pasado en virtud del cual se le facultó para ello, formule y remita al propio tiempo que el Presupuesto que ha sido devuelto, instancia dirigida al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando se autorice a este Ayuntamiento para prescindir de las exacciones no cifradas en referido Presupuesto, ya que no es posible utilizar las demas por carecer en el termino municipal de ser impositiva.

Y no siendo otros los asuntos a tratar el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion a las siete horas de la tarde, entendiendose para constancia la presente acta que sera sometida a su aprobacion en la inmedia ta ordinaria que se celebre, de lo que certifico:

~~Valentin~~

Antonio Pedraza

Manuel Alfoja

Señor

Antonio Pedraza

Alto

Sesion ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de julio de 1947.
- Señores Asistentes. En la villa de Campillo de Llerena, y en Casa Com. -
Alcalde - Presidente municipal habilitada siendo las siete de la tarde del día
D. Valentin Ortiz Fernandez cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete, pre-
- Gestores - via citacion en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento
D. Valentin Fernandez Ortiz en sesion publica ordinaria de primera convocato-
D. Antonio Pedro Garcia ria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentin Or-
D. Manuel Carrato Gar- tiz Fernandez, con asistencia del infrascripto Secretario,
cia de Paredes estando presente los señores Gestores de la Corporacion
D. Manuel Alfoja Garcia representados en el margen, que constituyen la mayo-
Secretario ria absoluta de la misma.
D. Enrique Pedraza del Pozo Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró
abierta publicamente la sesion, y de su orden, yo,
el Secretario, di lectura a las actas de las anteriores,
ordinaria de veintitres de junio pasado y extraor-
dinaria de cuatro del actual, que quedaron a pro-

Badajoz por unanimidad de los señores asistentes.

Se dió cuenta despues de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales, recibidos des de la fecha de la pasada sesion ordinaria, quedando enterada la Corporacion, acordando por unanimidad que por quien corresponda se di cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Dada cuenta de que en el Boletin Oficial del Estado n.º 184 de 3 del actual mes, publica convocatoria de la Direccion General de Sanidad para proveer en propiedad por concurso de merito y restringido, las plazas vacantes de Inspectores Municipales Veterinarios de esta provincia, entre las cuales figura la de este Ayuntamiento a proveer por el turno de suerfamos etc, quedo enterada la Corporacion, asi como de que en la resolucin del citado concurso ha de atenderse a lo dispuesto en los articulos tercero al noveno, ambos inclusive de la Orden Ministerial de 15 de enero de 1942 y Orden de 4 de diciembre de 1944; y en consecuencia acuerda por unanimidad que una vez transcurridos los treinta dias hábiles que se conceden en la citada convocatoria para que los concursantes presenten sus instancias documentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad, y este Organismo admita las solicitudes de los que aspiren a la plaza de este pueblo sea resuelto el concurso por el Ayuntamiento, dentro del plazo legal, efectuando el oportuno nombramiento en la forma prevenida en las indicadas Ordenes, y en el vigente Reglamento del Cuerpo.

Vistas y examinadas instancias de los vecinos de esta villa Mercedes Murillo Garcia, Tomas, Juan Carrasco, Maximino Pizarro Rico, Jose Moreno Sanchez, Francisco Murillo Perez y Fernando Lianer Vitar, solicitando se les incluya, asi como a los familiares a su cargo en el Padron de Poblacion de esta Beneficencia Municipal para asistencia medico-farmacutica, de Practicante y Comadrona durante el año en curso.

Resultando que tanto el informe emitido por el Consejo Municipal de Sanidad, como la propuesta de

la Junta Local del Ramo, con favorable a la concesión del beneficio,

Considerando que a juicio de los señores asistentes, los peticionarios, reúnen las condiciones requeridas al efecto conforme a las bases previamente fijadas por el Ayuntamiento,

La Comisión Gestora Municipal, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por los interesados y que se comuniquen a los señores, así como al Personal facultativo que debe prestarles asistencia y a la Junta Diputación Provincial, para los debidos efectos.

Seguidamente fueron examinadas otras instancias de los vecinos Adolfo Lianer Cabanillas y Jori Sánchez Nuñez, formulando igual petición de que se les incluya en la Lista de pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia médico-farmacéutica gratuita en el corriente año, y teniendo en cuenta que tanto el informe del Consejo Municipal de Sanidad como la propuesta de la Junta Local del Ramo, son contrarios a la concesión del beneficio, por unanimidad de los señores asistentes se acordó desestimar las referidas solicitudes.

A continuación y para cumplimiento lo prevenido en la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de junio pasado (B.O. del Estado del 20), disponiendo la concesión en Casa y destino a Cuerpo de los señores pertenecientes al recemplazo de 1947, por unanimidad se acordó nombrar al Cabo de la Guardia Municipal Mercejal fallejo Pedrondo, como Comisionado de este Ayuntamiento para presenciar el sorteo preceptuado en la mencionada Orden que tendrá lugar en la Casa de Recruta n.º 12 de Villanueva de la Serena, el día trece del actual, pagandosele los gastos que ha de originarle el viaje que realizará para desplazarse a dicha población y que se fija en la cantidad de ciento veinticinco pesetas con imputación a la consignación figurada para operaciones de quintas en el Capítulo 1.º Artículo 11.º del Presupuesto en vigor.

Acto seguido, y también por unanimidad de los

señores asistentes, fueron acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:


Al Capítulo 2.º, Artículo 2.º, pesetas setecientas al Sr. Alcalde don Valentín Ortiz Ferruander, por gastos de alquiler de un coche, para dos viajes, uno de Castuera a esta Villapara recogerlo, y otro desde dicha población a esta plaza traerlo en el día de ayer, a fin de asistir a la reunión convocada en virtud de orden telegráfica del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia que tuvo lugar en aquel Ayuntamiento y demás gastos que le ocasionó su estancia en mencionada localidad.

Al Capítulo 1.º, Artículo 11.º, con imputación a la partida figurada para gastos de elecciones, pesetas cincuenta al guardia municipal Julián Durillo Valiente, por gastos de locomoción y dietas con motivo del viaje que realizó a Huelva, el veinticinco del pasado mes, para retirar de la Delegación Comarcal Sindical, de aquella población, documentación electoral correspondiente a este pueblo.

Al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, pesetas ciento treinta y tres sesenta a la Imprenta Ángel Verde, de Triguera de la Sierra, por factura fecha 24 del pasado, importe de material de escritorio servido a las Oficinas de Secretaría.

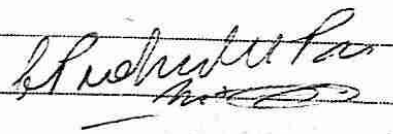
Asimismo y también por unanimidad se acordó aprobar la distribución de fondos correspondiente al pasado mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la tarde, extendiéndose en consecuencia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:



Antonio Reduero





Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 22 de julio de 1947.
 Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena y en casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la tarde del día veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Ortíz Ferrnandez, hallándose presente en el Salón de Sesión los señores Gestores expresados en el margen, con asistencia de mi el infrascripto Secretario.

- Gestores -
 D. Antonio Pedrero García
 D. Manuel Alejo García
 D. Valentín Ferrnandez Otero
 - Secretario -
 D. Enrique Pedrero del Pozo

Siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en primera convocatoria el día cinco del actual la cual fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes. Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien corresponda se dió cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Seguidamente, y en vista de que durante los diez días hábiles de su exposición al público, no se han presentado reclamaciones de clase alguna contra los respectivos Padrones Registros para el servicio de Alojamientos y turno de Bajajes de este término municipal en el corriente año, la Corporación acuerda por unanimidad de los señores asistentes prestar su aprobación definitiva a dichos documentos y autorizar la ejecución de los mismos a los debidos efectos.

Acto seguido se dió cuenta de oficio n.º 1.155 de la Delegación de Hacienda de la provincia, correspondiente a la Sección de Administración Local, participando con respecto a este Ayuntamiento autorización para prescindir de las exacciones municipales no enajenadas en el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio de 1947, y que solicitó el Sr. Alcalde-Presidente en nombre de la Corporación, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de enero último, y en vista de ello, la Comisión Gestora Municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes quedar enterada y conforme.

Se dió cuenta después de otro oficio de la referida Delegación de Hacienda de la Provincia, registrado bajo el

numero 1.156 de la Sección de Administración Local, comunicando que ha acordado autorizar la ejecución del Presupuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento para el corriente año de 1947, divididos en Ingresos y Gastos por la suma de 259.185,97 pesetas, y la Comisión Gestora Municipal por unanimidad acuerda quedar enterada de dicha aprobación y conforme con la misma.

A continuación se hizo saber que la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística ha tenido a bien aprobar el Apéndice y demás documentos relativos a la Rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal en 31 de diciembre de 1946, y la Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada.

Hecho seguido, a propuesta del Sr. Alcalde y por considerar que es de utilidad para las Oficinas de Secretaría, la Corporación por unanimidad acuerda que este Ayuntamiento se suscriba desde ahora a un ejemplar de la Revista "La Acción Administrativa y Fiscal" y que el importe de dicha suscripción en cuantía de cincuenta pesetas anuales, sea satisfecho de la consignación figurada para suscripción "a el Consultor de los Ayuntamientos y otras revistas incluso la de Estudios de la Vida Local" en el Capítulo 1.º Artículo 8.º del vigente Presupuesto Ordinario, o si tal consignación fuere insuficiente con imputación al Capítulo 18, Artículo Único, Imprevistos del citado Presupuesto.

Seguidamente, en vista de que en el Avance de liquidación de los recibos de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1937 a 1940 ambos inclusive, practicados el día 19 de diciembre de 1943, entre el entonces Alcalde D. Valentín Ferrnandez Otero y el Recaudador y Agente Ejecutivo de referidos Repartimientos D. Anibal del Campo Duran, este último resultó alcanzado con saldo en su contra por la suma total de 13.711,21 pesetas, a favor de este Municipio, procedentes de cantidades recaudadas de diversos Repartimientos y no ingresadas en la Caja Municipal, y como consecuencia de ello esta Corporación se mostró parte en el Sumario que bajo el número 16 del año 1943 siguió el Juzgado de Instrucción de Llerena contra el indicado Anibal del Campo por

el delito de malversación de caudales públicos, en en-
fo sumario se dictó auto de procesamiento del inculpa-
do, elevándose a la Audiencia Provincial sin que hasta la fe-
cha se tengan noticias de que se halla celebrado el corres-
pondiente Juicio Oral, y por consiguiente fallado el pro-
cedimiento; y

Resultando que desde la mencionada fecha de 19 de di-
ciembre de 1942, se encuentra paralizada la gestión de
cobro de los recibos de los aludidos Repartimientos de Utili-
dades que obraban en poder del citado ex-Recaudador y
Agente Ejecutivo Amibal del Campo, a causa de que éste
no ha rendido aún la liquidación definitiva de referi-
dos recibos, ya que a pesar de los muchos requerimientos que
al decretar su cese en dicho cargo le hizo al efecto esta Al-
caldía, no compareció para efectuarlos; y

Resultando que en lugar de comparecer para rendir li-
quidación definitiva, el citado ex-Recaudador y Agente
Ejecutivo Sr. del Campo, se limitó a remitir en dos paque-
tes, por correo certificado, los recibos de mencionados Re-
partimientos de Utilidades que tenía en su poder, según
manifestó en carta dirigida al entonces referido Al-
calde Sr. Ferrnandes. Pero los cuales se recibieron en
estas oficinas, y actualmente se encuentran, sin abrir e
intactos y tal como llegaron, en este Archivo Municipal,
ya que el indicado Sr. Alcalde no quiso que se efectuara la
apertura de los citados paquetes sin la presencia perso-
nal del interesado, a fin de que el mismo confeccionara a
la relación de los valores contenidos en ellos que debía de-
volver;

Considerando que no puede continuar paralizada por
más tiempo la gestión de cobro de los referidos valores de
indicados Repartimientos de Utilidades, ya que de per-
sistir, transcurrirá el plazo legal señalado en el artículo
572 del Estatuto Municipal, en relación con el n.º 1.º del
artículo 102 del vigente Reglamento de la Hacienda Municipi-
pal de 23 de agosto de 1924, y apartado b) del número 1.º
del artículo 358 del Decreto de 25 de enero de 1946, para que
por prescripción caduque el derecho al cobro de los mismos,
concomitante y grave perjuicio para los intereses generales

del Municipio, con el fin de evitar este perjuicio y en aten-
ción a la resistencia opuesta por el citado ex-Recauda-
dor y Agente Ejecutivo a rendir personalmente la referi-
da liquidación definitiva, y por ser necesario realizar
prontamente tales valores,

La Comisión gestora Municipal por unanimidad acuerda:
Primero: Que por el Sr. Alcalde-Presidente, se requiera al
Sr. Juez Comarcal de esta villa, para que bien él mismo o la
persona en quien delegue, presencie la apertura de los pa-
quetes aludidos digo dos, remitidos por correo certificado,
por el mencionado ex-Recaudador y Agente Ejecutivo de
los Repartimientos de Utilidades de este término y años 1937
a 1940, ambos inclusive, Anibal del Campo, donde dice se
contienen los valores de indicados Repartimientos que obra-
ban en su poder, y presencie igualmente la operación de
relacionar debidamente y por separado los supradichos
valores correspondientes a cada uno de los mencionados
ejercicios, suscribiendo la oportuna acta que del resulta-
do de tales diligencias se levantará y en la que se hará
constar la cantidad total a que asciende el importe de
los recibos devueltos.

Segundo: Que una vez practicadas las diligencias y ope-
raciones antes dichas, el Sr. Alcalde entregue los citados
recibos de aludidos Repartimientos, haciéndole el corres-
pondiente cargo, al Recaudador y Agente Ejecutivo Sr.
Joaquín Martín Lucio, para que seguidamente proceda
a su cobro por el procedimiento ejecutivo de apremio, con
los consiguientes recargos legales.

A continuación y también por unanimidad fueron
acordados los pagos y aprobadas las facturas siguientes:
Al Capitán 6º; Artículo 1º pesetas ciento cuarenta a Sr.
Antonio del Bero, por su factura fecha 11 del actual,
importe de material de escritorio facilitado a la
Secretaría-Intervención.

A continuación, a propuesta del Sr. Alcalde, y al ob-
jeto de que no pervenga diferencia de trato, desde el
punto de vista económico, entre el interesado y los de-
más funcionarios Administrativos y Subalternos de
este Ayuntamiento, por unanimidad de los señores

asistentes, se acordó conceder para el año en curso al
Empleado eventual de las Oficinas de Secretaría, en plaza
de Oficial 2º D. Juan Velasco Pérez, en concepto de remunera-
ción extraordinaria, el importe de una mensualidad
del sueldo o haber que actualmente percibe, o sea trescientas
sesenta pesetas, que le serán satisfechas de la consignación
figurada a tal fin, para la indicada plaza de Oficial 2º, en
el Capítulo 6º Artículo 1º, del Presupuesto Ordinario en vigor.
Seguidamente, hizo saber el Sr. Presidente que con forma
al párrafo último de la Circular de la Delegación de Fla-
cienda de la provincia, fecha 22 de diciembre de 1943, y por
haber sido aprobado provisionalmente por dicha Dependencia
el Presupuesto Ordinario votado por este Ayuntamiento
para el corriente ejercicio de 1947, en cuyo documento, por
hallarse este Municipio en régimen de Adopción y no ser
de aplicación en cuanto exacciones municipales los pre-
ceptos del Decreto de 25 de enero de 1946, se utiliza como
ingreso, para cubrir el déficit, el Repartimiento General
de Utilidades, se está en el caso de efectuar las correspon-
dientes designaciones de Vocales Natos de las respectivas
Comisiones de Evaluación de las Partes Real y Personal
de mencionado Repartimiento de Utilidades para el pre-
sente año; y, en consecuencia, enterada la Corporación,
a la vista de los documentos administrativos básicos para
las designaciones de referencia, o sea Copia de las Listas
Cobradoras de las Contribuciones Rústica y Urbana y Ma-
tricule Industrial de Comercio y Profesiones y Padrón de
Habitantes del término municipal, en armonía con lo dis-
puesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, por una-
nidad acordó efectuar los siguientes nombramientos:

Parte Real

D. Juan Galas Hernández, mayor contribuyente por rú-
stica, domiciliado en el término.

D.ª Luisa Ferrer Galeano, idem, id, id, id fuera de id.

D. José Ortega Zata, mayor contribuyente por urba-
na, domiciliado en este término.

D.ª Josefa Obero Valenzuela, mayor contribuyente por
Industrial y Comercio.

Parte Personal

Dña Aurelia Balas Hernández, viuda de D. José Valenzuela López, mayor, como mayor contribuyente por rústica, residente y domiciliada que sigue en cuota.

Dña Hermínia Valenzuela Díaz, como viuda de D. Antonio Pérez Sanchez, mayor contribuyente por urbana, idem. id. id. id.

D. Manuel Carrato Jarcia de Paredes, mayor contribuyente por Industrial, idem. id. id. id.

D. Manuel Blanes López, Cura Párroco.

Hecha la anterior designación, se acordó se haga pública la misma, conforme a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 489 del cuerpo legal citado.

Finalmente, por ser de necesidad para reparar las faltas existentes en el alumbrado público, a propuesta de la Alcaldía, se acordó por unanimidad adquirir cien lámparas eléctricas y veinticinco por tal lámparas para dicho alumbrado, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que efectúe tal adquisición de la Casa o entidad que estime oportuno y pague su importe de la consignación figurada para referida atención en el Capítulo 4.º Artículo 1.º del vigente Presupuesto Ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las ocho horas y quince minutos de la tarde, entendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre de lo que certifico;

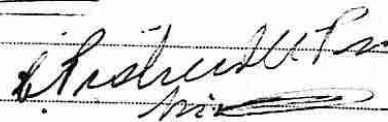


Antonio Padua



Manuel Blanes

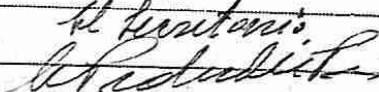




Asi se acuerda: La sesión ordinaria del día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir suficiente número de señores por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la tarde del día del actual. certifico.

Carrizosa de Heredia, 5 de agosto de 1947

El Alcalde 

El Secretario 

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 7 de agosto de 1947

- Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Herrera, y en Casa Consistorial
- Alcalde - Presidente. habilitada, siendo las siete de la tarde del día siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en

legal forma se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Valentín Ortiz Teruánder, con asistencia de los señores Jueces de la Corporación expresados en el margen, estando presente el infrascrito Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo el Secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en primera convocatoria el 21 de julio pasado que quedó aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta después a la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedando enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien correspondiera se di cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Ato seguido, el Sr. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen y censura de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945 en cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales y reglamentarios en vigor, acordándose por unanimidad que respecto a las cuentas de Fondos, o cuando las examina y emita el oportuno informe el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación y que la cuenta general del Presupuesto de dicho ejercicio rendida por el Sr. Alcalde-Presidente quede sobre la mesa por espacio de ocho días a disposición de la Comisión Especial que se nombre al efecto, compuesta de los señores Jueces D. Antonio Otero Hernández, D. Antonio Pedrero García y D. Manuel Alejo García, para el debido examen de la misma y redacción del pertinente dictamen que elevarán a la Corporación, todo ello de conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 35º del Decreto de 25 de enero de 1946.

Tambien se acordó por unanimidad que las cuentas anexas y el expresado dictamen sobre las mismas de

la indicada Comisión, se expongan al público durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, al objeto de que durante el mencionado plazo y los ocho días siguientes queden ser examinadas y formularse por escrito los reparos u observaciones que contra ellas se estimen pertinentes. A continuación, teniendo en cuenta que actualmente son desatendidos la mayoría de los contribuyentes deudores de los recibos de los Repartimientos de Utilidades de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1937 a 1940, ambos inclusive, que con fecha cuatro del actual se entregaron al Agente Ejecutivo D. Joaquín Martín Guiso para su cobro por la vía de apremio y recargo del veinte por ciento determinado en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación, cuya circunstancia, no cabe duda ha de traer aparejada grandes dificultades para la recaudación de dichos recibos y ocasionar el servicio mayor gasto al citado Agente, en virtud de petición verbal hecha por éste al Sr. Alcalde, y con el fin de resarcirle en la posible de mencionados gastos para la localización de los morosos, se acordó por unanimidad conceder la totalidad del importe del veinte por ciento del recargo, sin que tenga que ingresar en la Caja Municipal el 25 por 100 de dicho 30 por 100, cual ocurre con los valores de los de más Repartimientos que recauda por procedimiento ejecutivo de apremio. Seguidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, y correspondiendo así a la usual invitación hecha por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, se acordó por unanimidad adquirir dos ejemplares del libro titulado "Quías sublime poema" publicado por D. Antonio Equiagaray y Leranaga, bosquejo lírico del descubrimiento de América, con destino a la pequeña Biblioteca que se está formando en las oficinas municipales, y que su importe de pesetas sesenta sea satisfecho de la consignación fijada en el capítulo 6.º, artículo 1.º, para material de Secretaría.

A continuación y en vista de que en este Ayuntamiento no existe Comisión Pericial, se acordó por unanimidad que la misma Comisión Especial encargada de los

señores D. Antonio Pichero Garcia, D. Antonio Her-
nandez y D. Manuel Alejo Garcia acordada de conformi-
dad con lo dispuesto en el numero 1º del artículo 352
del Decreto de 29 de enero de 1946, para examinar y dic-
taminar sobre las cuentas municipales del ejercicio de 1945
sea tambien la encargada de examinar, estudiar y dic-
taminar las referidas cuentas municipales de Presupuesto
correspondiente al pasado año de 1946.

Seguido, tambien se acordó por unanimidad, ra-
tificar, dar por bien hecho y, en consecuencia aprobar
los pagos ordenados por el Sr. Alcalde con fecha 4 del actual en
virtud de libramientos numeros 134 y 135 con imputacion
al Capitulo 18º, articulo unico, Impuesto, del Presupuesto
ordinario en vigor, por puntas reintente a favor del Guar-
dia Civil Similian Serrillas Lacristan, importe de
cuentas adquiridas para compra de las fuerzas destoca-
das en este termino prestando servicios especiales y aloj-
das en el Grupo Vecinal de esta Villa, y por puntas diez y sie-
te y cincuenta cintimos al Cabo de dicho Cuerpo Crescen-
to Oranosa Dominguez, por lo que habia satisfecho im-
ponte de arrendamiento de los utensilios de cocina facilitados
por Auxilio Social de esta localidad para el eventual ser-
vicio de refectoria fuerza.

Asimismo e igualmente por unanimidad se acordó rati-
ficar dar por bien hecho y aprobar el pago ordenado por el Sr.
Alcalde en virtud de libramiento nº 138 fecha 5 del actual
con imputacion al Capitulo 18º, articulo unico Impuesto, por
puntas tresenta y una y setenta y siete cintimos a favor de D.
Juan Moreno Moreno, para completo pago de la letra de cambio
librada contra este Ayuntamiento por "Distribucion de Re-
publicaciones del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas" pa-
ra cobro de las 957 puntas que se le adeudaban por libran-
tos a esta Corporacion en el mes de Abril ultimo, conforme
al acuerdo de cinco de mayo anterior, por ser insuficiente la
comisionada firmada en el Capº 10º, artº 3º y artº 6º para el
total saldo de referido adeudo.

Finalmente, los señores señores acordada por unanimidad
aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al Capitulo 9º, artº 1º, puntas sesenta y nueve y ochenta



entramos al Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique ¹⁰ Vidor del Oro, por parte de la comision y dicta del naje que recibio a Herrera el dia 23 del pasado mes de julio, en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de asistir a la reunion Comarcal presidida por un Inspector Provincial del S. N. 4. para llevar a cabo la fijacion de los precios minimos de compra de cereales panificables arrojados a este termino municipal en la actual campaña.

Al Capitulo 6º, artº 1º: pesetas veinticinco al mismo Secretario D. Enrique Vidora por lo certificado el 31 de julio pasado, segun recibos en Putaria Albi Parquet por sellos de correo y timbres facilitados a las oficinas.

Al Capitulo 8º, artº 4º: pesetas treinta y cinco a la reunion Comarcal de Llanos Cortes, en concepto de socorro en caso de enfermedad.

Se aprobó tambien por unanimidad la distribucion de fondos correspondiente al pasado mes.

Y en habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la reunion a las veinte horas, extendiendome para constancia la presente acta, que sera sometida a su aprobacion en la inmediata ordinacion que se celebre, de lo que certifico:

Antonio Vidora

Manuel Algor

De la oficina. Por ella he sido cuenta que la precedente acta está escrita con dos letras diferentes a consecuencia de que el funcionario que la estaba transcribiendo se puso espontaneamente enfermo D. Juan Velasco con, y no pudo continuar efectuandola, por cuya circunstancia tuvo que repetir la transcripcion el Secretario que suscribe, y por ello debe considerarse valida a todos sus efectos.

Campillo de Herrera, 18 de agosto de 1944

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria, celebrada en primer convocatorio el día diez y ocho de agosto de 1947, para llevar a cabo la renovación de la Comisión Gestora Municipal del Ayuntamiento

Señores asistentes
 Alcald. - Presidente
 D. Valentín Oterri fernández
 Señores salientes
 D. Valentín fernández Otero
 D. Antonio Pedrero Sorcin
 Alcald. entrante
 D. Antonio fernández Otero
 Señores entrantes
 D. Ruperto Bernardino Parraga
 D. Antonio Otero fernández
 D. Julio Cortés Haba
 D. Eugenio Valenzuela Balas
 D. Gerardo Díaz Carrasco
 D. Ventura Moreno de la Cruz
 D. Manuel Alejo Sorcin
 D. Emilio Pedrero del Pozo
 Secretario
 D. Enrique Pedrero del Pozo

En la villa de Campillo de Llerena, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once de la mañana, hora convocada y previa expresa y especial citación en legal forma, se constituyeron en sesión pública extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Valentín Oterri fernández, con asistencia del infante secretario los señores expresados en el margen, los tres primeros digo los dos primeros como Señores de la Corporación que en unión del citado Sr. Alcalde hoy han de cesar, y los restantes señores nombrados para igual cargo por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para llevar a cabo la renovación de la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento en la forma ordenada por dicho Centro directivo.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abiertamente la sesión, y, de su orden, yo, el secretario, di lectura íntegra al oficio del Subletrado Civil de la Provincia, correspondiente al expediente 1º, de la Secretaría General, registrado bajo el n.º 1.396, que la materia, mediante el que se da traslado de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director de Administración Local, en virtud de la cual se ha acordado renovar la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento, cuyo oficio literalmente espina, dice así: "El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 21 de actual, me dice lo siguiente: - Excmo. Sr.: Como contestación a su oficio n.º 1.363 del Negociado 1º fecha 7-junio Etº, año en el que para renovar la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Campillo de Llerena de esa provincia, propone a los tres siguientes: Alcaldes: D. Antonio fernández Otero. - Señores: D. Ruperto Bernardino Parraga. - D. Antonio Otero fernández. - D. Julio Cortés Haba. - D. Eugenio Valenzuela Balas. - D. Gerardo Díaz Carrasco. - D. Ventura Moreno de la Cruz. - D. Manuel Alejo Sorcin. - D. Emilio Pedrero del Pozo.

Y teniendo en cuenta que por ese Gobierno Civil se han cumplido los preceptos contenidos en la Orden de 30 de Octubre de 1937 (B. O. del 3. noviembre), la acordado aprobar la propuesta formulada por V. E., deviendo dar cuenta a este Ministerio de la fecha de toma de posesión de los señores nombrados. - Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de este Ayuntamiento y el de los interesados, significándole además remitir al este Gobierno Civil copia certificada del acta de la sesión extraordinaria que deberá ser convocada para la toma de posesión. - Al mismo tiempo se adjunto impreso en objeto de que una vez debidamente cumplimentado sea devuelto a este Centro. - Así guarde a honores de sus. - Badajoz, 26 de Julio de 1937. - El Gobernador Civil. - firmado: ilegible. - Sr. Alcalde de Campillo de Llerena.

Se hace constar que en este momento entra en el Salón el Señor que ha de cesar D. Juan Manuel Hernández Somlardo.

Terminada la lectura del epílogo transcrito, para cumplimentar lo que en el mismo se ordena, el Sr. Alcalde. Presidente D. Valentín Otero Fernández, declaró que tanto él como los señores presentes D. Valentín Fernández Otero, D. Antonio Pedraza Barcia, y D. Juan Manuel Hernández Somlardo, como el ausente D. Manuel Cerrato Sorcin de Paredes, que a pesar de haber sido citado en legal forma no ha comparecido, se encuentran en este momento en sus respectivos cargos, haciendo entrega de la insignia correspondiente a su investidura al nombrado para sustituirle como Alcalde D. Antonio Fernández Otero, y, en vista de ello, teniendo en cuenta que su comparecencia a este efecto solo es con objeto de aprobar el acta de la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal a que asistieron, lo cual efectuaron a continuación firmando la por hallarla conforme, y seguidamente se retiraron, abandonando sus respectivos sitios en el Consistorio, después de firmar la presente, de lo que certifico. = sobre raspado = hallarla = vale =

~~Valentín Otero~~ Juan Hernández

~~Antonio Pedraza Barcia~~ Antonio Pedraza Barcia
~~Manuel Cerrato Sorcin de Paredes~~ Manuel Cerrato Sorcin de Paredes
~~Juan Manuel Hernández Somlardo~~ Juan Manuel Hernández Somlardo

Segunda parte

Continuó la sesión con la Presidencia del nuevo Alcalde D. Antonio Hernández Otero, el cual posicionado en propiedad de su cargo, después de agradecer a la Superioridad el nombramiento con que se ha honrado, promete cumplir bien y fielmente su cometido y realizarlo con el mayor celo y entusiasmo en favor del mejoramiento y defensa de los intereses de este Municipio, para así colaborar en la inmensa obra de reconstrucción de España y lograr su bienestar y perfección moral, espiritual y material, norma programática del Nuevo Estado.

Oídas por los señores Señores Señores, las manifestaciones de la Alcaldía Presidencia, acordaron por aclamación hacerse solidarios de ellas, prometiéndose igualmente, desarrollar con todo celo y actividad sus respectivas misiones para idénticos fines.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dispuso que en conformidad con lo prevenido en el artículo 51. de la vigente Ley Municipal, de 31 de octubre de 1935, se procediera a la elección de los dos Tenientes de Alcalde que debe tener este Ayuntamiento, advirtiéndose que cada sector puede votar a uno, y en vista de ello se efectuaron las correspondientes rotaciones, depositando los señores Señores sus papeletas en la urna al efecto colocada, por mano de la Presidencia, que fue la última en emitir su sufragio, y verificado esto y escrutadas y leídas las referidas papeletas en alta voz, dió el siguiente resultado:

Para primer Teniente de Alcalde. D. Ventura Moreno de la Cruz, ocho votos y D. Antonio Otero Hernández un voto.

Para segundo Teniente de Alcalde. D. Antonio Otero Hernández, ocho votos, y D. Ventura Moreno de la Cruz, un voto.

En consecuencia de lo anterior el Sr. Alcalde proclamó por primer Teniente de Alcalde a D. Ventura Moreno de la Cruz, y segundo Teniente de Alcalde a D. Antonio Otero Hernández, los cuales inmediata-

mente tomaron posesión de sus cargos.

A continuación y en forma análoga se procedió a la designación de Síndico, resultando elegido por ocho votos a favor y una papeleta en blanco D. Manuel Alejo García, al cual se le fue conferida la oportuna posesión.

Seguidamente se crearon en el seno de la Corporación las Comisiones que se consideraron más indispensables para el buen funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento, como encargados de emitir sus dictámenes en todos aquellos asuntos de interés que se planteen o, en que sea preceptivo el informe de alguna de ellas, acordándose por unanimidad que tales Comisiones sean las que a continuación se expresan, formadas por los Sres. Sectores que también se indican, y a las que será Presidente nato el Sr. Alcalde, a saber:

Gobierno y Régimen Interior

D. Manuel Alejo García y D. Julio Cortés Haba
Hacienda

D. Ventura Moreno de la Cruz y D. Antonio Otero Hernández
Fomento y Policía Urbana

D. Manuel Alejo García y D. Eugenio Valenzuela Balas
Montes, Agricultura y Ganadería

D. Eugenio Valenzuela Balas y D. Gerardo Díaz Carrasco.

En vista de lo anteriormente consignado, el Sr. Alcalde declaró constituida la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente: D. Antonio Fernández Otero

Primer Teniente de Alcalde: D. Ventura Moreno de la Cruz.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Otero Hernández

Regidor Síndico: D. Manuel Alejo García

Sectores: D. Ruperto Bernardino Parrayan

" : D. Julio Cortés Haba

" : D. Eugenio Valenzuela Balas

" : D. Gerardo Díaz Carrasco

" : D. Emilio Pedraza del Pozo.

Heto seguido, por no existir en este Ayuntamiento, un correspondiente Teniente Legalmente con arreglo a los preceptos vigentes sobre la materia, se acordó por unanimidad que se halle encargado de la Dc-



positaria y custodia de los fondos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 566 del Estatuto Municipal, se acordó por unanimidad nombrar Concejal Depositario al Sr. D. Ruperto Bernardino Barragán, a quien por considerarle persona de absoluta confianza y de toda solvencia moral también se acuerda por unanimidad la Comisión Gestora bajo su responsabilidad, relevarle de prestar la fianza ordenada, y, en vista de que por no haber Caja en el Ayuntamiento no puede cumplirse lo determinado en el referido precepto, digo en el artículo 565 de dicho Estatuto y 317 del Decreto de 215 de enero de 1946, que los fondos y valores se conserven guardados y custodiados en su domicilio por el nombrado Depositario D. Ruperto Bernardino, el cual tiene obligado a exhibirlos a los dos claveros restantes en todas las Arqueas, tanto ordinarias, como extraordinarias que se practiquen.

A continuación, usando de la facultad que le confiere el artículo 52 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, la Comisión Gestora acordó por unanimidad, celebrar sus sesiones ordinarias a las siete de la noche de todos los días cinco y veinte de cada mes, o en los siguientes si fueren feriados, en primera convocatoria y a la misma hora en los días siete y veintidos, o siguientes si fueren festivos, en segunda convocatoria.

Asimismo se acordó por unanimidad que, por los dos claveros entrantes y salientes se practique el arqueo extraordinario de fondos que para estos casos prescribe las disposiciones en vigor.

Finalmente también se acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se libre por Secretario certificación literal del acta de esta sesión, y por el Sr. Alcalde se remita con atento Oficio a dicha superior Autoridad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde dio por terminada la misma a las cinco horas y treinta minutos, extendiéndose para constancia la pro-

señe esta que, leída y conforme firman los señores Asis-
tentes, conmigo el Secretario se lo que certifica. = Evidencia = fiel-
mente = la = valeu = sobre compacto = seguidamente = procedio = no
exhibitor = valeu =

Ante mí

Moreno

Otero

Eugenio Valenzuela

Ruiz

Manuel Alfo

Gerardo Diaz

J. Cortes

Requena

Alfonso

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de Agosto de 1947.
 - Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena, y en Casa Consistorial habilitada,
 Alcaide - Presidente da, siendo las siete de la tarde del día veinte de agosto de mil no-
 S. Antonio Fernández Otero veientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se cons-
 tituyó en sesión pública ordinaria de primera convocatoria la
 - Gestores - Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento, bajo la Pre-
 S. Ventura Moreno de la Cruz sidencia del Sr. Alcaide S. Antonio Fernández Otero, con asis-
 S. Ruperto Bernardino Garragan tencia de los señores Gestores de la Corporación expresados en
 S. Julio Cortes Habe tencia de los señores Gestores de la Corporación expresados en
 S. Gerardo Diaz Carrasco el margen, estando presente, yo, el infrascripto Secretario. No
 S. Emilio Pedro del Pozo asisten, ni justifican su falta de concurrencia los Sres Va-
 - Secretario - lenzuela, Alfo, y Otero Fernández.

S. Enrique Pedro del Pozo Siendo la hora fijada el Sr. Alcaide declaró abierta pú-
 blicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario, di cuenta
 de la correspondencia y principales disposiciones de los Políti-
 cos Operales recibidos desde la fecha de la pasada sesión or-
 dinaria, quedando enterada la Corporación, y en consecuencia
 acordó por unanimidad que por quien corresponda se de cum-
 plimiento a los servicios que a la misma afectan.
 Seguidamente, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento,
 no existe Comisión Permanente, de conformidad con lo pre-
 venido en el número 1º del artículo 35º del Decreto de 25

de enero de 1.946, se acordó por unanimidad designar una Comisión especial compuesta de los señores Gestores D. Ventura Inerros de la Cruz y D. Ruperto Bernardino Barragan, para estudiar y examinar la cuenta general de Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1.946 rendida por el Alcalde-Presidente saliente D. Valentín Ortiz Ferrnandes, y emitir sobre la misma el dictamen que determina dicho precepto, el cual elevarán a la Corporación a los efectos legales pertinentes.

A continuación, con la venia de la Presidencia el Gestor D. Emilio Pedrero del Pozo, manifestó que con motivo de tener que trasladar su residencia a Madrid en el mes de septiembre venidero, por razón de negocios que tiene en aquella capital, no le es posible continuar ejerciendo el aludido cargo de Gestor de este Ayuntamiento, de que se posesionó el 18 del actual mes, y que por esta causa justificadísima y aún sintiendo lo mucho, se veía precisado a presentar su renuncia al cargo en cuestión, haciéndolo saber a la Corporación, a fin de que por la Alcaldía-Presidente se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia, al objeto de que tomando en consideración la razón alegada, dicha Superior Autoridad acepte su mencionada dimisión.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores asistentes se acordó aprobar los pagos y facturas siguientes:

Al Capítulo 13.º Artículo 3.º: pesetas mil quinientas a D. Regius Lucas Calvo, por su factura importe de la Colección de fuegos artificiales suministradas a este Ayuntamiento, que se quemó en la noche del 14 del actual, víspera de su fiesta.

Al Capítulo 13.º Artículo 3.º: pesetas ciento treinta y noventa y cinco al Sr. Depositario, por lo satisfecho según recibo a D. Pedro Lucas Rodríguez, por gastos de la comeción de ferrocarril y carretera desde Madrid a esta Villa, como Perceptor co-misionado por D. Regius Lucas para instalar y disparar la referida colección de fuegos artificiales.

Al Capítulo 13.º Artículo 3.º: pesetas ciento cincuenta a D. Agustín Murillo Freinado, importe de lo satisfecho según recibo a D. Basilio Vera Lerrato, por portajes de ferrocarril de Madrid a Cantuera y desde esta última población a esta

Villa, del material y armazones para la referida colección^{1.ª} de fuegos artificiales suministrada por el Sr. Lucas, y quemada en la noche del 14 del actual mes, víspera de la feria.

Al mismo Capítulo 13.º Artículo 3.º, pesetas veinticuatro al indicado D. Agustín Murillo, por lo satisfecho según recibo a Clemente Nuñez Carrasco y Antonio Cabanillas Murillo, por sendos jornales invertidos el 14 del corriente mes en la apertura de hoyos para la colocación de los maderos donde fue instalada la mencionada colección de fuegos artificiales; y pesetas veinticuatro al mismo Agustín Murillo por lo pagado según recibo a Fernando Linares Vitar por dos jornales invertidos auxiliando y ayudando al Pirotecnico en la instalación de la repetida colección de fuegos artificiales.

Al Capítulo 13.º Artículo 3.º, pesetas diez y siete al Carpintero Fernando Rubio Araujo, por la confección y preparación en su taller de un larguero y un listón de madera para la instalación de supradicha colección de fuegos artificiales.

Al Capítulo 4.º Artículo 1.º, pesetas noventa y cinco centimos a Adolfo Hielsober S.º de Madrid, por su factura fecha 7 del corriente mes, importe de lámparas y material eléctrico suministradas al Ayuntamiento para el alumbrado público.

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º, pesetas ciento diez y siete a D. Manuel Barrena, de Gadafez, por su factura de 4 del actual, importe de material de escritorio servido a Secretaría; y pesetas treinta y dos al Recaudador de Arbitrios D. Antonio Lombardo Velasco, por diez tabuanos de recibos para el cobro de los mismos, adquiridos de la Imprenta de Llerena.

Al Capítulo 18.º Artículo Único, Imprevistos pesetas cien a D. Antonio Lombardo Velasco por lo satisfecho el 18 del actual y en el día de hoy a Víctor Cerrato Platero, por honorarios como propio para llevar al fragada de la Guardia Civil de la línea de Horruachal, los pliegos urgentes de las Fuerzas de mencionado Cuerpo de esta Villa.

Al Capítulo 13.º Artículo 3.º, pesetas ciento sesenta y tres y setenta y cinco centimos a D. Demetrio Medina Pico de Gadafez, por su factura fecha 13 del actual importe

de una Copa suministrada al Ayuntamiento, para ser regalada al vencedor de las pruebas de "Cero al Plato" que tuvieron lugar el 15 del corriente mes, como festejo del primer día de feria.

Al Capítulo 12º Artículo 13º; pesetas cien a Gaspar Vera Carrato, por transporte por cametera desde esta Villa a Quintana de la Pesera, de las Promaduras de la Colección de Fuegos Artificiales disparada en la víspera de la feria.

Al Capítulo 13º Artículo 13º; pesetas sesenta y cinco a Gabriel Vera Cabanillas, por pensión completa (comida y cama) durante los días 13 al 15, del actual del Pirotecnico que vino a esta Comisionado por D. Pepino Lucas, para instalar y disparar la repetida Colección de Fuegos Artificiales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las ocho horas y quince minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

Ante mí

Moreno

Bernardino

Julio Corto

Gerardo Díaz

Rubio

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 1º de Septiembre de 1947.
Sesión asistente.
Alcalde- Presidente D. Antonio Ferrnandez Otero
Regidores
D. Ventura Moreno de la Cruz
D. Antonio Otero Hernandez
D. Manuel Alijo Garcia
D. Gerardo Pedraza del Pozo
D. Ruferto Bernandino Barajas

En la villa de Campillo de Llerena, siendo las siete de la tarde del día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, previa expresa y especial citación en legal forma, se han reunido en esta Casa Consistorial habilitada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrnandez Otero, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores Regidores de la Corporación Municipal expresados en el margen, que constituyen más de la mayoría absoluta de la misma, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día.

Entre públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, se una

certifico por este, que la misma cedula se expuso en la
la correspondiente circular. Tiene por objeto hacer saber
a la Corporacion, que el Sr. D. Gobernador Civil de la
provincia, segun ha comunicado dicha Superior autori-
dad en oficio n.º 1.º47, correspondiente al Reparto 1.º de la
Secretaria General, a petición del interesado, ha tenido
a bien elevar del cargo de Jefe de este Ayuntamiento a
D. Ruperto Bernardino Barragan.

Segun el orden de la Presidencia, y el Com-
tario de lectura integral en el mencionado oficio, y autorizada
la Comisión Jertora, para en cumplimiento de lo que en
el mismo se dispone, acuerdo por unanimidad de los
señores asistentes, que desde esta fecha cese el referido Sr.
Bernardino en el aludido cargo de Jefe de esta Cor-
poracion, el cual acto se hizo solemnemente en el
Ayuntamiento y se acuerda del dolo.

Asimismo, queda acordado por unanimidad que
aunque con esta fecha haya cesado el citado Sr. Ru-
perto Bernardino Barragan en el mencionado cargo de Jefe,
no por ello cese en el de Depositario de los Fondos mu-
nicipales de este Ayuntamiento para que fue designa-
do en la sesion extraordinaria celebrada el dia 18 de
agosto pasado para renovacion de la Comisión Jertora, si-
no que continúe ejerciendo dichas funciones en la forma
y con arreglo a las condiciones en que se efectuó el com-
bramiento, toda vez que ello es factible y perfecta y abso-
lutamente legal, estando facultada la Corporacion para
determinar en sus disposiciones con lo dispuesto en
el articulo 566 del Estatuto Municipal.

Y me siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde
levantó la sesion a las siete horas y treinta y cinco mi-
nutos de la tarde, extendiendome para constancia la presente
acta que leido y expuse firmaron los señores asistentes,
de lo que certifico: = Enmendado = misma = siete = Vallen.

Autenticado

Manuel de los

[Signature]

Bernardino
[Signature]
[Signature]

Señor ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por la Comisión Gestora municipal el día 5 de Septiembre de 1947

Señores asistentes. En la villa de Campillo de Llerena y en Casa Comunal habilitada, siendo las siete de la tarde del día cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernandez Otero, con asistencia de los señores Gestores expresados en el margen, estando presente, y, el infrascrito Secretario.

Alcalde - Presidente
D. Antonio Fernandez Otero
Gestores
D. Ventura Moron de la Cruz
D. Manuel Alejo Garcia
D. Gerardo Diaz Camarero
D. Julio Cortés Haba
D. Eugenio Valencuela Palas
D. Antonio Otero Hernandez
Secretario.
D. Enrique Pedron del Pozo

Concejo de B.O. Dada cuenta de la empujencia y principales disposiciones de los Políticos oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Comisión Gestora, acordando por unanimidad que por quien empujenda se di cumplimiento a los señores que a la misma afectan.

Transmisión de Delegado para la concentración en Caja de los mos del reemplazo de 1947. Seguidamente, usando de las facultades que le están conferidas, la Corporación por unanimidad acuerda, nombrar al Concejal D. Gerardo Diaz Camarero, Delegado de la misma para que acompañe y presente en la Caja de Recluta n.º 12 de Villanueva de la Serena a los mos de este pueblo, pertenecientes al reemplazo de 1947 y asignado al mismo, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de junio pasado han de encontrarse en dicha Caja, el 9 del actual los destinados a servir en cuerpo de fusilería en África, y el 15 de los mismos los que han de prestar servicio en el Ejército de la Península, y que los gastos, tanto de locomoción como de dietas que originen los viajes que ha de realizar en tal sentido, previa aprobación de la Alcaldía, le sean satisfechos de la consignación firmada para quintos en el Capít. 1º, art.º 11º del vigente Presupuesto.

Justancias solicitando inscripción en el Padrón. Vistas y examinadas las instancias presentadas por los vecinos de esta localidad Juan Fernandez Leon, Juan Llanca Otero, Ra-

de pobres de la Beneficencia municipal

unión Simón Sanabria; Tomás Valiño Vera, Luis Durán Valiño, Celestino Machiño Coronado, Alfonso Aleutara Platero, Juan López Grande, Juan Durán Chavero, Francisco Melo Pazo y Manuel Pizarro Garrido, solicitando su inclusión y la de los familiares a su cargo en el Padrón de pobres de esta Beneficencia municipal para asistencia médico-farmacéutica, de Practicante y Cruzada gratuita, durante el corriente año, y

Resultando que tanto el informe del Consejo Municipal de Sanidad, como el acuerdo-propuesta de la Junta Local del Ramo, son favorables a la concesión de lo solicitado por los sucesivos primeros individuos, pero no así de los dos últimos, y

Considerando que a juicio de los señores asistentes, los sucesivos citados en primer lugar reúnen las condiciones requeridas al efecto, conforme a las bases previamente fijadas por el Ayuntamiento, pero que en los dos últimamente mencionados no concurren dichas condiciones.

La Comisión Gestora municipal, por unanimidad acuerda:

Primero: Hacer en el citado Padrón a los vecinos de esta villa y familiares a su cargo Juan Fernando León, Juan Linceo Otero, Ramón Simón Sanabria, Tomás Valiño Vera, Luis Durán Valiño, Celestino Machiño Coronado, Alfonso Aleutara Platero, Juan López Grande y Juan Durán Chavero, y que se comuniquen a los interesados, al personal facultativo que deba prestarle asistencia y a la Ilustre Diputación Provincial, para los efectos oportunos.

Segundo: Desestimar las peticiones de Francisco Melo Pazo y de Manuel Pizarro Garrido, advirtiéndole a este último deberá formular nueva instancia, expresando nominalmente los familiares a su cargo, para proceder a su estudio y resolución.

Expediente sobre reposición

de D. Respecto Benwardino Barma-
pau en el cargo de Oficial
D.

A continuación, se dio cuenta del expediente instruido en virtud de instancia formulada por Don Respecto Benwardino Barma-
pau, solicitando su reposición de Oficial segundo en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo cargo cesó el 1.º de julio de 1946, a petición propia, para pasar a la situación de excedencia voluntaria, por más de un año y menos de diez, que le concedió la Corporación Municipal, y

Estudiando que según el informe emitido por el Sr. Secretario en el citado expediente, la petición debe considerarse legal, y que hay términos hábiles para acceder a lo solicitado, toda vez que en las vigentes Plantillas de personal administrativo de es-



te Ayuntamiento existe la aludida plaza de oficial 2º, y que la misma actualmente se encuentra sin cubrir en propiedad, por lo que la reposición del interesado en el citado cargo no ocasiona perjuicio a tercer, ni puede haberlo, tampoco, para los intereses generales del Municipio,

La Comisión Gestora Municipal, después de breve deliberación sobre el particular y teniendo en cuenta las conveniencias del servicio, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero: - Reponer al repido D. Ruperto Bernardinos Bermagán en el cargo de Oficial Segundo en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación o sueldo anual anexo a la plaza en el vigente Presupuesto Ordinario, reconociéndole, además, el derecho a percibir, desde la fecha en que se promovió del destino, un quinquenio en cuenta del día por ciento de repido sueldo, y que, como para este quinquenio no existe conjugación en el citado documento, se arbitre el crédito preciso para su pago, mediante habilitación con cargo al superavit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1946, al Capítulo 6º, artº 1º, del repido Presupuesto Ordinario de este año.

Segundo: - Que por considerarlo conveniente al servicio, y en vista de que se encuentra vacante la plaza de Oficial 1º de Secretaría, el mencionado D. Ruperto Bernardinos, conservando el carácter de Oficial Segundo en propiedad, a efectos de quinquenios, jubilación, permisos etc., para a ejercer provisionalmente las funciones de Oficial 1º, percibiendo el haber anual y mensualidades extraordinarias anexas a esta última plaza en el Presupuesto Ordinario en vigor.

Tercero: - Que como consecuencia de haber designado para desempeñar provisionalmente la plaza de Oficial 1º al indicado Sr. Bernardinos y percibir los haberes anexo a la misma, que el empleado eventual de las oficinas D. José Balas Laine que venía cobrando su remuneración de la exención figurada en el vigente Presupuesto para el citado cargo, desde esta fecha para a percibir la con imputación a la partida figurada para personal temporero y horas extraordinarias en el Capítulo 6º, artº 1º de indicado Presupuesto.

Examen y aprobación

Visto y examinado con detenimiento el Padrón formado para el

del Director - tana de rodaje y avance de vehículos por las



derecho de vedaje y
aventa de rebucos.

15
nias municipales de este término, como pondránti al actual
ejercicio de 1944, compraron de ciento cuarenta y cuatro casti-
luyentes, que empieza en D. Saturnino Rosario Vera, acaba
en D. Francisco Rodríguez García, por un importe total de mil
ochenta y tres pesetas, la Comisión Gestora por unanimidad
acuerda prestarle su aprobación, y que de conformidad con
lo dispuesto en la Ordenanza que regula la excavación, se ex-
pona al público durante el plazo de diez días naturales, me-
diante edictos que se fijarán en el tablero de anuncios del
Ayuntamiento y sitios de es troambre, a efectos de reclama-
ción.

Denegación de D. Juan
Cuesta, para confeccionar
los documentos cobratorios
de 1948.

Equidistantemente, por el gran trabajo que pesa sobre las ofi-
cinas, debido a los múltiples y variados servicios que mon-
dan a las mismas, lo que impedirá que ellas puedan fa-
vorar, y, teniendo en cuenta por otra parte, que se carece de
personal idóneo para realizarlo, la Comisión por unani-
midad acuerda denegar a D. Juan Cuesta López, Jefe de Ne-
gociado del Servicio Provincial del Catastro de la Riqueza
Rústica, de Badajoz, para que confeccione los documentos
cobratorios de dicha Riqueza, en este término municipal, pa-
ra el venidero ejercicio de 1948, y que sus honorarios por
tal trabajo en cuantía de quinientas pesetas, se sean
satisfechos de la configuración que se figure para dicha aten-
ción en el Capítulo 1º, art. 11º del Presupuesto que se forme pa-
ra el mencionado año.

Vase a Badajoz de una
Comisión, para estudiar
del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil, acabe de la Dirección
Pat. de Regimen Devastado
el inmediato comienzo de las
obras del Plan de Reconstruc-
ción, de este pueblo adoptado

A continuación, en vista de que a pesar del tiempo
transcurrido, - casi cinco años - desde el 30 de diciembre
de 1942, fecha en que el Ministerio de la Gobernación, apro-
bó la rebaja de edificios y servicios a reconstruir y mi-
nimos a establecer en esta localidad con motivo de hallar-
se adoptada por l. E. el J. E. del Estado, sin que hasta la presen-
te, por la Dirección General de Regimen Devastado y Repara-
ción, de las comprendidas en tal relación, se haya comenza-
do otra obra que la construcción del Cementerio municipal; y
considerando que es de absoluta y urgente necesidad la in-
mediata realización de manera interinaria de las demás obras
incluidas en el referido Plan de Reconstrucción, tanto por los be-
neficios que en todos los aspectos ha de reportar al pueblo, como
porque con ello puede conseguirse con solación el proble-

una de la denou faciem foresta agricola naturalmente exis-
tente en el termino municipal, proporcionando trabajo a la
mayoria de los obreros en paro, por unanimidad se acor-
do que una Comision compuesta por el Sr. Alcalde - Presi-
dente D. Antonio Fernandez Otero y el Primer Teniente de
Alcalde D. Ventura Merino de la Cruz, se desplace a la brevedad
posible a Badajoz y exponga personalmente el caso al Sr. Sr.
Sr. Gobernador Civil interesando de dicha Superior Autoridad
en valioso apoyo y ayuda para continuar el mencionado Centro
directivo, por via de estricta justicia, ordene respetivamente la
ejecucion de las prescritas obras acordandose igualmente por
unanimidad que los gastos de reunion y dietas que origi-
ne el viaje le sean satisfechos de la exoneracion figurada
al efecto en el Capitulo 2º, articulo 1º del Presupuesto Ordinario
vigente.

Acuerdo de abrir un censo de contribucion. Acto seguido, a propuesta de la Presidencia, siguiendo el
pro. denunciado en la ejemplo de la mayoria de los de España, por unanimidad se
catastro de Cádiz, enea- acuerda que este Ayuntamiento abra una subvencion publica
brando el Ayuntamiento en 100 ppls. con destino a recaudar fondos para socorrer a los denuncia-
dos en la reciente catastro de Cádiz, la cual consistirá en
la expropiacion en la cantidad de cien pesetas que se han
efectivas con imputacion a la exoneracion figurada para
Calamidades publicas en el Capitulo 8º, articulo 5º del vi-
gente Presupuesto, y que por el Sr. Alcalde se haga saber ello
mediante bando dirigiendo al vecindario para que entregue
sus donativos en la Depositaria Municipal antes del 16 de
los corrientes, y una vez transcurrida dicha fecha, se envíe el
total recaudado al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Seguidamente y habida cuenta de que por ser este Municipi-
pio de localidad Adaptada por S.E. el jefe del Estado y según lo
dispuesto en el párrafo 2º del numero 4º de la Orden del Minis-
terio de Hacienda de 14 de marzo de 1946, al no haber de
aplicacion, en cuanto a exacciones municipales, lo precepto del
Decreto de 25 de enero de dicho año, en virtud de Orden de la De-
legacion de Hacienda de la provincia tuvo que confeccionar
en Presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio con am-
plo al mencionado Regimen de exaccion, utilizandose, por
consecuencia, en dicho documento como ingresos el Abolito
de Pesas y Medidas, el Abolito sobre Equilibrados y el Re-



partimiento General de Utilidades, cuyas imprecisiones en 18
vió la Ley de Bases de 17 de julio de 1945, con lo cual a los re-
cinos y contribuyentes de esta villa, en el aspecto fiscal, se les co-
loca en perjudicial situación, con diferencia de trato, de lo de
otros Municipios, contradictoriamente a lo que debiera ocurrir,
puesto que leyes de tenor los beneficios que en tal aspecto fiscal les
corresponden disfrutar, tienen un sinnúmero y considerable perjui-
cio al Tributo de los ramos por un mismo concepto, ya que los do-
cumentos cobratorios de las Contribuciones Rústica y Urbana
de este término municipal, correspondientes al período ejerci-
cio de 1946 y actual 1944, fueron confeccionados con los re-
cursos del 40 por 100 y 50 por 100 de sus respectivas cuotas
del Tesoro, establecidos con carácter ordinario por la base 22.
de la indicada Ley de 17 de julio de 1945, cuyo recurso viene
pagando esta contribuyentes, que, además han de satis-
facer las exacciones antes abolidas suprimidas por esta-
da Ley, con el fin de poner término a tal anomalía, y
evitar, según aconsejan las más elementales razones de
equidad, el referido perjuicio que ocasiona dicha dupli-
cidad de pago.

La Comisión Gestora municipal acuerda por unanimidad:

Primera: Solicitar del Ministerio de la Gobernación, Di-
rección General de Administración Local, haciendo constar en la
petición que este Ayuntamiento renuncia a los beneficios fis-
cales que le otorgaban las Leyes de 13 de julio de 1940; 18 de
diciembre de 1943, reguladoras de los Municipios Adaptados,
que se le conceda, con efecto desde primer de enero del co-
miente año, según su índole económica con arreglo al Régi-
men establecido por la Ley de Bases de 17 de julio de 1945 y
Decreto de 25 de enero de 1946 ordenado formalmente de
las Haciendas Locales; y, en consecuencia que se le otorgue
el derecho a percibir en el actual ejercicio el Cupo de Com-
pensación en sustitución del Arbitrio de Pesas y Medidas y Re-
partimiento General de Utilidades, expresado en su Presupuesto
Ordinario, aprobado por la Delegación de Hacienda de la pro-
vincia, para el presente año, y en la cuantía de 109.186,98
puntas en que fue fijado dicho cupo por el Ministerio de Hacienda
con fecha 21 de mayo de 1946.

Segunda: - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a quien le



gualmente le sustituya de el caso para que en nombre y representación de la Corporación, formule y presente la oportuna instancia correspondiente, solicitando la ejecución de lo anteriormente acordado, y autorizando al propio tiempo, ampliamente, para que actúe y proceja en su tiempo por expreso interés en orden a la mayor facilidad y rapidez para lograr la evinción de lo que se pretende.

En vista del anterior acuerdo, el Secretario que suscribe, con la venia de la Corporación, hizo saber a la misma, que ante reconocimiento de la loable intención que ha movido a los señores presentes para tomarla, cual es la de relevar a los vecinos y contribuyentes de su término municipal de la duplicidad de pago por sus mismos conceptos, sin embargo, en cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 213 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, considera un deber que no puede pasar por alto, traer a la Comisión Entera, que a su juicio dicho acuerdo es ilegal, toda vez que en el caso de que por la superioridad se conceda lo que ha de solicitarse, el Ayuntamiento, solo percibirá el Cupo de Compensación aludido en cantidad de pesetas 109.186,98,4, por tanto 49.685,16 pesetas menos de las 158.872,14 pesetas a finas por Repartimiento General de Utilidades, cifrado como ítem del Presupuesto ordinario aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia, para el año en curso, produciéndose como consecuencia de ello, déficit en referido Presupuesto, con evidente perjuicio para los intereses generales del Municipio, ya que el Ayuntamiento no podrá compensarse de la diferencia aludida, puesto que para ello, sería preciso que pudiera utilizar los gravámenes de la Fianza 5ª de la Contribución de Uros y Consumos, cedidos por el Estado, y el Arbitrio de fiscal del 10 por 100 sobre consumiciones en café, porra, etc., para lo que no está autorizado y aun en el caso de estarlo, dichas exacciones serían ya de difícil liquidación y recaudación por encontrarse casi a finas del ejercicio económico. Por otra parte, si la finalidad del precedente acuerdo es librar a los contribuyentes del término municipal de la mencionada duplicidad de pago por indicado concepto, es preciso el mismo, puesto que ello pueden lograse



los interesados, independientemente del Ayuntamiento, 19
sin perjuicio para el mismo, con solo solicitar del Ministerio de Hacienda la devolución de las cantidades satisfechas por los recargos sobre las cuotas del Tesoro establecidos por la base 20 de la Ley de 17 de julio de 1945 para constituir el Fondo de Compensación, y, por consiguiente, la Corporación debe tomar en consideración la anterior advertencia de ilegalidad y exoneración de las responsabilidades que en su día fueran devoradas, debe volver del citado acuerdo declarándole nulo.

Enterados los señores asistentes de la precedente advertencia de ilegalidad, después de breve deliberación, acordaron por unanimidad no tomarla en consideración; y, en consecuencia, mantener y confirmar en todas sus partes el acuerdo que la ha motivado.

Facturas y Pagos

Finalmente y también por unanimidad fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:

Al Capítulo 6º, artículo 1º: pesetas treinta y siete y treinta y cinco centimos al Secretario D. Enrique Pechon, por la satisfeco a recibos, según justificantes a la Papelería "Grafiar Iberia" de Badajoz y a la Delegación Provincial de Abastecimientos, por modelación impresa enviada a las oficinas.

Al Capítulo 6º, artículo 1º: pesetas quinientas ochenta y nueve y ochenta centimos a "Bayer Hermanos y Cia." de Barcelona, por material de escritorio y modelación impresa enviada a las oficinas de Secretario - Intervención, en 4 paquetes enviados contra reembolso.

Al Capítulo 1º, artº 11º: pesetas cincuenta a D. Antonio Vera Campesin, por indemnización del brevil de su propiedad, donde se instaló el Colegio electoral de la Sección 7ª en la rotación de Reprendim de 6 de julio pasado, y pesetas veinte cinco a Santiago Maldonado sabio por jornal concepto correspondiente a la Sección 6ª.

Al Capítulo 2º, artículo 1º: pesetas doscientas a D. Manuel Valencia Valencia, por factura de Antonio Ramos Moreno, de Huelva, importe de alquiler de un coche para llevar desde esta a aquella población al Sr. Alcalde sabiente D. Valentín Ortíz, a fin de tomar en la misma el auto de viajes de Badajoz, al de asistir a la reunión de Alcaldes de la provincia, con-

made en dicha capital por el Excmo. Sr. Fernando Civil.

Al Capitulo 8º, articulo 1º: pesetas dos mil seiscientos cincuenta y seis y treinta centimos a D. Vicente Conde de Saude, por sus facturas importe de medicamentos suministrados a esta Beneficencia municipal durante los meses de abril y mayo del corriente año.

Al Capitulo 18; art. unico, pesetas cincuenta a D. Josepina Mantua, por la satisfecida supien ecivil a Victor Comas Platas, por alquiler de una caballeria mayor para el transporte de la impedimenta de un fregate de fueros de la Guardia Civil, trasladadas desde este termino municipal a Maguilla el dia 26 de agosto pasado, y acompañarles como Practico.

Al Capitulo 6º, art. 1º: pesetas cuatrocientas cincuenta y nueve y veinte centimos a D. Manuel Benena Rajera, de Badajoz, por letra de cambio librada contra este Ayuntamiento, reconveniente 30 agosto p.p.p. para obra de material de escritorio y modelacion impresa servida a las oficinas de Secretaria - Intendencia.

Al Capitulo 1º, art. 11º: pesetas veintinueve y ochenta centimos a D. Juan Moreno Moreno de esta Villa, por importe de pabillos, plumas y tinturas, facilitados para las siete mesas electorales de este termino municipal en la rotacion de Responderum de 6 de julio pasado.

Y no habiendo ningun mes ni propuesta que hacer, el Sr. Alcalde dio por conclusa la sesion a las veintinueve horas, extendiendome para su constancia la presente acta, que sera servida a su aprobacion en la primera ordinaria que se celebre; de lo que fue certifico.

Autenticacion

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Eugenio Valenzuela

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 20 de Septiembre de 1937.

Señores asistentes. En la villa de Campillo de Herrera y su casa Consistorial
Alcalde-Presidente habilitada, siendo las siete de la tarde del día veinte de Sep-
tiembre de mil novecientos treinta y siete, previa cita en

- Gestores -

D. Ventura Moreno de la Cruz
D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Alejo García
D. Fernando Díaz Carrases

- Secretario -

D. Enrique Pedraza del Pozo

su legal forma, se constituyó la Comisión Gestora Municipi-
pal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de
primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
don Antonio Fernández Otero, con asistencia de los seño-
res Gestores expresados en el margen, estando presente
el infrascripto Secretario.

Siendo la hora señalada en la convocatoria el Señor
Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su or-
den, y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria
de cinco del actual mes, que fue aprobada por unanimidad de
los señores asistentes.

Se dió cuenta después de la correspondencia y principales
disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos des-
de la fecha de la pasada sesión ordinaria y quedó enterada
la Corporación acordando por unanimidad que por quien co-
rresponda se dié cumplimiento a los servicios que le afectan.

Seguidamente se dió cuenta de que por la Alcaldía, a pe-
tición de la interesada y por no haberlo disfrutado en el
año actual, con fecha veis del actual mes le concedió licen-
cia de quince días con todo el sueldo entre el ocho y el vein-
tidós de los corrientes, a la Auxiliar de Secretaria Srta. Pa-
nificación Rodríguez de Fera, y la Corporación acordó por una-
nidad quedar enterada y conforme.

A continuación teniendo en cuenta que por el gran tra-
bajo que pesa sobre los Oficiales de Secretaria, debido a los
múltiples y variados servicios encomendados a las mismas,
no podrán formarse en ellas, y atendiendo, por otra parte,
que se carece de personal idóneo para realizarlo, la Corpora-
ción por unanimidad acuerda encomendar o mejor di-
cho, comisionar a D. Julio Melina León, Jefe del Negocia-
do de Urbana de la Administración de Propiedades y Con-
tribución Territorial de la Provincia, para que dirija un
personal temporero de dicho Negociado que se encargue
de confeccionar los documentos sobre torios de la mencionada
Oficina Urbana de este término municipal para el pro-

ximo ejercicio de 1.948, facultando a la Alcaldía para que comierte con el referido señor la cantidad que halla de satisfacerse por el indicado trabajo y que será pagada de la asignación que se figure para tal fin en el Capítulo 1.º Artículo 11.º del Presupuesto Ordinario que se apruebe para el citado ejercicio.

Vistas y examinadas instancias presentadas por los trece vecinos de esta villa de que después se hará mención, solicitando su inclusión y la de los familiares a su cargo en el Padrón de pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica de Practicante y Comadrona durante el año en curso, y

Resultando que tanto el informe del Consejo Municipal de Sanidad como el acuerdo-propuesta de la Junta Local del Ramo, son favorables a la concesión de lo solicitado por los interesados a excepción de José Murillo Ordáiz.

Considerando que a juicio de los señores asistentes todos los peticionarios con la excepción señalada de José Murillo Ordáiz que por trabajar como obrero fija debe estar afiliado al Seguro de Enfermedad, reúnen las condiciones requeridas al efecto, conforme a las bases previamente fijadas por el Ayuntamiento.

La Comisión Gestora Municipal acuerda por unanimidad:

Primero: Incluir en el mencionado Padrón a las caberas de familia e individuos a su cargo, siguientes: Iluminada Sanjuan Teruander, Manuel Linares Jarrido, Aureliano Santos Teruander, Manuel Teruander Teruander (mayor) Sabina Sanchez Murillo, Saturnino Teruander Zamazo, Antonio Lombardo Cortés, José Manuel Sachin Lombardo, Jacinto Vera Corrao, José Hernán Eneiso, Gregorio Juan de Valencuela, y Enrique Teóbar Ploja, y que se comuniquen a los interesados, al personal facultativo que debe prestarles asistencia y a la Com. Diputación Provincial para los efectos consiguientes.

Segundo. Desestimar por la razón expuesta la petición de José Murillo Ordáiz, y que igualmente se le comuniquen para su conocimiento y efecto.

A continuación se dio cuenta de instancia formulada por empleados administrativos y auxiliares de este

Aguntamiento, solicitando que desde 1.º de enero del próximo año mil novecientos cuarenta y ocho se le aumenten sus respectivos sueldos en la cantidad prudencial que se juzge conveniente, teniendo en cuenta las actuales circunstancias de carestía de la vida y altos precios acaudados por los principales artículos de consumo y de primera necesidad, y enterada la Corporación acordada por unanimidad tomar en principio en consideración la indicada instancia, pero dejarla pendiente de resolución hasta tanto sea estudiada con detenimiento y caso por caso la petición por una Comisión especial compuesta por los señores D. Ventura Monzo de la Cruz y D. Manuel Alejo García que se nombra al efecto, la cual en el más breve plazo posible la examinará y formulará la propuesta que estime conveniente que elevará a la Comisión Gestora para que a su vista acuerde en definitiva lo más procedente.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ferrández Otero hizo saber el resultado de las gestiones realizadas en el viaje hecho a Madrid por la Comisión que fue nombrada en sesión de cinco del actual para ver al Excmo. Sr. Gobernador Civil e interesar de dicha Superior Autoridad prestara su valiosa cooperación para gestionar de la Superioridad el pronto comienzo de las obras que comprende el plan de reconstrucción de este pueblo adoptado, manifestando que por hallarse ausente el mismo había visitado al que interinamente lleva el mando de la Provincia Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, a quien detalladamente expusieron el caso y que muy amablemente les prometió todo su auxilio a este Ayuntamiento, tomando nota de la pretensión para hacerla llegar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el viaje que efectuara a Madrid el día 23 de los corrientes, al objeto de obtener del mismo dichos ordenes oportunos a fin de que se inicien las aludidas obras, y de ello quedó debidamente enterada y conforme la Corporación, que por unanimidad acordó aprobar la cuenta de los gastos hechos por la Comisión con motivo de tal viaje en cuantía de 1.025 pesetas, y que se le satisficieran de la consignación figurada en el Capítulo 2.º artículo 1.º del Presupuesto en vigor.



Hecho seguido teniendo en cuenta que por haber cesado, en virtud de renuncia que presentó y aceptó la Superioridad, en su cargo de Jefe Sr. Ruperto Ferrandino Garrapin, que, en unión de Sr. Ventura Alfonso de la Cruz, fue designado en sesión de 30 de agosto pasado para formar la Comisión Especial que determina el artículo 1º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, encargada de estudiar y examinar las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al pasado ejercicio de 1946, y emitir sobre las mismas el dictamen que dispone dicho precepto, sin que la Comisión Aludida haya realizado hasta la presente su cometido, por unanimidad de los señores asistentes la Corporación acordó designar al Jefe Sr. Manuel Heleji Garcia para sustituir al Sr. Ferrandino en el seno de la precitada Comisión Especial, al objeto de que esta verifique a la brevedad posible el indicado estudio sobre dichas cuentas y emita el oportuno dictamen.

A continuación, para seguir la tradicional costumbre de años anteriores, se acordó por unanimidad que para conmemorar el 1º de Octubre próximo undécimo aniversario de la liberación de este pueblo por nuestro glorioso Ejército y de la exaltación de nuestro invicto Caudillo Franco a la Jefatura del Estado se encargue al Sr. Cura de esta villa diga en la Iglesia Parroquial una solemne misa en acción de gracias a la que asistirá este Ayuntamiento en pleno y demás Autoridades locales y jerárquicas del Movimiento a quienes se invitará al efecto, lo que los honorarios que devengue el Sr. Cura por dicha misa se sean satisfechos de la consignación figurada en el Capítulo 12º artículo 3º partida 168 del Presupuesto vigente.

Hecho seguido y también por unanimidad fueron aprobados los pagos y facturas siguientes.

Con cargo al Capítulo 11º artículo 1º pesetas 312,75, al Depositario por lo satisfecho a Consuelo Calderon Zamora, por relación de jornales y material invertidos en el blanqueo de la Casa Ayuntamiento y Centro Primario de Higiene Rural.

El Capítulo 7º artículo 1º pesetas 24,00 al Depositario



por lo satisfecho a Enrique Navarro Minaña y Antonio^{2º} Valenzuela Haba, por unos folios invertidos el 17 del actual en limpieza de los pilares y fuentes públicas llamados "Abajo" y "Nuevo".

Al Capítulo 18º; artículo único, pesetas 40.00 a D. Agustín Murillo Zrenado, por lo pagado por cuenta del Ayuntamiento a Víctor Errato Platero, el 10 del actual importe de honorarios como propio para llevar pliegos urgentes del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa, a las fuerzas de dicho Puesto destacadas en las fincas "Colladillos" y "Casa Blanca" de este término municipal.

Al Capítulo 6º; artículo 1º; pesetas 165.00 a Editorial Bazar Hermanos y Compañía, por dos declaraciones impresas servidas a estas Oficinas de Secretaría e Intervención, enviada a reembolso.

Al Capítulo 1º; artículo 11º; pesetas 183.80, al Concejal D. Fernando Díaz Carrasco, por gastos de locomoción y dietas, como Delegado del Ayuntamiento, del viaje realizado a Villanueva de la Serena para concentración en Camp de los moros del reemplazo de 1947, destinados a servir en Cuerpos de Guarnición en África.

Al Capítulo 1º; Artículo 11º; pesetas 155.25, al Guardia Municipal Julián Murillo Valiente, por gastos de locomoción y dietas, como Delegado del Ayuntamiento, del viaje realizado a Villanueva de la Serena para concentración en Camp de los moros del reemplazo de 1947, destinados a servir en Cuerpos de Guarnición en la Península.

Al Capítulo 8º; artículo 1º; pesetas 2.960.50, a D. Vicente Conde de Saunde, por sus facturas importe de medicamentos suministrados a esta Concejalía Municipal durante los meses de junio y julio del corriente año.

Al Capítulo 6º; artículo 1º; pesetas 10.60, al Secretario D. Enrique Pedraza del Pozo, por tela adquirida para paños de limpieza de Oficinas del Comercio de Candido Sanchez Conde, según factura.

Al Capítulo 6º; artículo 1º; pesetas 31.75 por factura de la Casa Grandizo de Llerena, importe de un litro de tinta para las Oficinas, y gastos de transportes a esta villa en el mes de Agosto de Viajeros, satisfecha por Antonio Lombardo Velasco.

Al Capitulo 18, articulo unico, pesetas 104,00 a Antu-
nio Lombardo Velasco por lo satisfecho a reembolso al
Ayuntamiento de Lanturce (Vizcaya) por billetes de la Fe-
ria de la gran Rifa Benefica de dicho Ayuntamiento
celebrada el dia 25 de agosto pasado.

Tras habiendo ningun ruego ni pregunta que hacer,
el Sr. Alcalde dió por concluida la sesion a las veinte ho-
ras, extendiendose para constancia la presente acta, que se-
rá sometida a su aprobacion en la primera ordinaria
que se celebre; de lo que certifico.

Ante mí
Manuel de los
Gerardo Priar
Alcalde
Rodrigo de los
tri

Diligencias Por ella hay constancia que la sesion ordinaria de este Ayuntamiento
correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera
convocatoria por no concurrir suficiente numero de señores para
tomar acuerdo, por lo que se cita para celebrarla en segun-
da a las siete de la noche del ochavo del actual; certifico:

Campillo de Herrera, a 6 de octubre de 1947

v. B.

El Secretario,

El Alcalde,
Ante mí

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 8 de octubre de 1947 ²³

Señores Asistentes. En la villa de Campillo de Llerena, y en Casa Consistorial
Alcalde Presidente - habilitada, siendo las seis de la tarde del día ocho de octubre

D. Antonio Toruando Otero de mil novecientos cuarenta y seis, previa expresa y especial cita
 - Gestores - sesión en legal forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Al-

D. Ventura Moreno de la Cruz, alcalde D. Antonio Toruando Otero en asistencia del infras-

D. Antonio Otero Hernández secretario accidental D. Ruperto Bernardino Barragan,

D. Manuel Alfo Garcia los señores Gestores de esta Corporación Municipal expresados en

D. Fernando Díaz Carrasco el margen, los cuales constituyen con el Sr. Alcalde unaj de

D. Julio Cortés Haba los dos tercios de los que integran el Ayuntamiento al objeto de

D. Eugenio Valenzuela Galas celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Secretario accidental - Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta

D. Ruperto Bernardino Barra publicamente la sesión, manifestando que enal se expresa

gura. en la convocatoria circulada, la misma tiene por objeto, exa-

minar, censurar y en su caso aprobar las Cuentas Municipa-

les de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1945

que rindieron los cuenta dantes D. Valentín Ortiz Toruando

des como Ordenador de pagos, D. Manuel Cerrato Garcia de

Paredes como Concejal depositario, y D. Enrique Pedras del

Pozo como Secretario Interventor, y seguidamente de orden

de la Presidencia, y el infrascripto Secretario accidental di

lectura íntegra al expediente instruido al efecto sobre exa-

men y censura de dichas Cuentas, así como a los deta-

lles de las mismas que corresponden, y

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 357 del decreto de 25 de enero de 1946, la Cuenta de Tou-

dos o Caudales rendida por el Sr. depositario pasó a examen

del Sr. Secretario Interventor el cual ha emitido el informe

oportuno en sentido favorable proponiendo su aprobación,

y que, la citada Cuenta de Caudales y la Cuenta Gene-

ral de Presupuesto rendida por el Sr. Alcalde Presidente, por

no existir en el Ayuntamiento Comisión Permanente, fueron

sometidas al examen y estudio de la Comisión Superior que de-

termina el número 1 del artículo 358 de dicho Decreto,

que al efecto se nombró, la cual elevó su dictamen manifes-

tando que hallaba debidamente rendidas y justificadas

tales Cuentas con los documentos que las acompañan y

que considera legítimos no encontrando en ellas cosa al-

tera que corregir o enmendar, y proponiendo, en con-



secuencia, que procede la aprobación de las mismas.

Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1.946, las citadas Cuentas Municipales, con sus justificantes y el dictamen de la aludida Comisión Especial fueron expuestas al público mediante anuncios fijados en el Tablón de este Ayuntamiento y otros de costumbre de la localidad y edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 185 de 21 de agosto pasado, durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación, sin que durante dicho plazo y los otros días hábiles siguientes se hayan presentado contra las mismas reclamaciones, reparos ni observaciones de clase alguna.

Resultando que transcurrido el aludido período de información pública, las mencionadas Cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la referida Comisión Especial, la cual emitió dictamen proponiendo al Ayuntamiento que proceda la aprobación de las mismas.

Resultando que los documentos que integran las Cuentas de que se viene haciendo mérito están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

Resultando que en la tramitación del oportuno expediente se han observado las prescripciones legales.

Resultando que la existencia que figura como procedente del año anterior es de seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y setenta y seis centimos (6.655,76 pesetas), los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a doscientas cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos pesetas y diez y siete centimos (250.852,17 pesetas), formando un total de cargo de doscientas cincuenta y siete mil quinientas siete pesetas y noventa y tres centimos (257.507,93 pesetas); y siendo ciento noventa y nueve mil novecientos treinta y siete pesetas y cincuenta y un centimo (199.937,51 pesetas) los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de cincuenta y siete mil quinientas setenta pesetas y cuarenta y dos



centimos (57.570,42 pesetas) para el ejercicio de 1946. 2^o

Resultando que la Relación de deudores asciende a trescientas setenta y cuatro mil novecientas noventa pesetas y sesenta y siete centimos (374.690,67 pesetas), y la de acreedores a la suma de doscientas veintinueve mil ochocientas treinta pesetas y ochenta y cinco centimos (225.830,95 pesetas), por lo que existe un superávit de doscientas seis mil cuatrocientas treinta pesetas y veintinueve centimos (206.430,24 pesetas),

Visto lo dispuesto en la sección Tercera del capítulo VIII de Decreto de 25 de enero de 1946,

Considerando; 1^o.- Que las Cuentas Municipales de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda y corrección.

2^o.- Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal.

3^o.- Que durante el período de exposición al público de quince días hábiles y los ocho días posteriores, no se formuló reclamación ni observación de clase alguna contra las mismas.

4^o.- Que tanto el informe de la Secretaría Intervención a que se hace referencia en el resultado primero, como los dictámenes de la Comisión Especial que las ha examinado y estudiado y a que se alude en dicho resultado y en el tercero, proponen que es procedente la aprobación de las cuentas mencionadas.

La Comisión Gestora Municipal acuerda por unanimidad aprobar las referidas Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y cinco, con las cantidades de cargo y data anteriormente indicadas; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos ayuntamientos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes sobre la materia, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Fondos y Caudales, teniendo meramente el carácter de provisional, por lo que respecta a la cuenta de Presupuesto, la cual según los antecedentes que existen en las Oficinas fue llevada en fecha oportuna al Servicio de Inspección y Aprobación

para su resolución y aprobación definitiva.

Con lo cual el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las siete de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre' certifico.

Gerardo Díaz Carrasco

~~Manuel Alejo~~ ~~Julio Cortés~~
~~Valenzuela~~
~~Otero~~ ~~Pedrero~~

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 8 de Octubre de 1947.
- Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Herrera y en Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la tarde del día ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero con asistencia de los señores Gestores de la Corporación expresados en el margen, estando presente y en el infrascripto Secretario.
- Gestores -
D. Ventura Moreno de la Cruz
D. Antonio Otero Hernández
D. Manuel Alejo García de S. Antonio Fernández Otero
D. Gerardo Díaz Carrasco
D. Julio Cortés Haba
D. Eugenio Valenzuela Galas
Secretario
D. Enrique Pedrero del Pozo

Siendo la hora fijada en la convocatoria el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden y el Secretario, dió lectura al acta de la anterior ordinaria de veinte de septiembre pasado, la cual fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó enterada la Corporación, y por unanimidad acordó que por quien correspondiera se dió cumplimiento a los servicios que a la misma afecta.

Seguidamente, y en vista de que como consecuencia de la renovación de la Comisión Gestora Municipal que tuvo lugar el día 18 de agosto pasado, cesó en el cargo de Gestor D. Antonio Pedrero García, y que por tanto, también ha cesado como Vocal representante del Ayuntamiento en la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, la Corporación acuer-

da por unanimidad, designar para sustituirle en ² referido cargo, al Jefe D. Ventura Moreno de la Cruz.

Examinado el expediente incoado en virtud de instancia documentada del vecino Gabriel Lombardo López, para solicitar de la Exma Diputación Provincial subvención de lactancia para uno de sus dos hijos gemelos nacidos en esta localidad el día 13 de septiembre pasado, y resultando que de la información testifical practicada aparece acreditada la pobreza del interesado y que según informe facultativo la esposa del recurrente Fernanda Ortega Zover, madre de los gemelos aludidos no reúne las debidas condiciones fisiológicas para la crianza de los dos, la Comisión Jefeora Municipal por unanimidad acuerda aprobar dicho expediente y que se eleve a la citada Exma Diputación Provincial a efectos de concesión del beneficio.

Visto y examinado el expediente a que dió origen la instancia formulada por Empleados Administrativos y Subalternos de este Ayuntamiento, solicitando aumento de sus respectivos sueldos a partir de 1^o de enero del próximo año 1948, y Resultando que conforme a lo acordado en sesión de veinte de septiembre pasado, la indicada instancia pasó a estudio e informe de la Comisión Especial que al efecto se nombró, la cual verificó su cometido que dejó ultimado el día veintinueve de referido mes, formulando la correspondiente propuesta, y

Considerando que la mencionada Comisión Especial en su dictamen, propone el aumento, desde 1^o de enero del venidero año 1948, los respectivos sueldos iniciales de cada uno de los empleados Administrativos y Subalternos que en referido informe indica, en las cantidades que también señala, pero que tales aumentos solo sean con carácter transitorio e interin persisten las actuales circunstancias de carestía de vida.

La Corporación, después de breve deliberación sobre el particular, aceptando en todas sus partes la propuesta de la aludida Comisión Especial, y usando de sus facultades discrecionales acuerda por unanimidad: Primero: - Aumentar con carácter transitorio desde la fecha mencionada, el sueldo inicial del Secretario D.

Enrique Pedrero del Pozo, en mil quinientas pesetas, y por tanto fijarlo en once mil quinientas pesetas.
Aumentar con igual carácter, desde la misma fecha, el sueldo inicial del Interventor actualmente vacante, en mil doscientas pesetas, y por tanto fijarlo en siete mil doscientas pesetas.

Aumentar con dicho carácter, desde igual fecha, el sueldo inicial del Oficial primero D. Ruperto Bernardino Barragan en mil doscientas cincuenta pesetas, y por tanto fijarlo en siete mil pesetas.

Aumentar con el mismo carácter, desde indicada fecha, el sueldo inicial del Oficial segundo (servido por eventuales) en seiscientas pesetas, y por tanto fijarlo en seis mil pesetas.

Aumentar con dicho carácter, desde referida fecha, el sueldo inicial del Oficial tercero D. Pedro Valenzuela Valenzuela, en ochocientas pesetas, y por tanto fijarlo en cinco mil pesetas.

Aumentar con referido carácter y desde indicada fecha, el sueldo inicial de la Auxiliar de Secretaria Srta. Purificación Rodríguez de Fuen en setecientas cincuenta pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil quinientas pesetas.

Aumentar con igual carácter, desde la misma fecha, al Plaguero-Portero Juan González Platero en sueldo inicial, en quinientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil pesetas.

Aumentar con mentado carácter e igual fecha, el sueldo inicial del Suplente, Ramón Rodrigo Fernández, en trescientas diez pesetas, y por tanto fijarlo en dos mil quinientas pesetas.

Aumentar con el mismo carácter y desde idéntica fecha, el sueldo inicial del Guardia del Grupo 1.º Sr. Virgilio Carrasco Bermúdez, en setecientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil pesetas.

Aumentar con referido carácter, desde aludida fecha, el sueldo inicial del Cabo Jefe de la Guardia Municipal Marcial Salgado Redondo, en seiscientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil cien pesetas.

Aumentar con dicho carácter, desde la misma fecha,

el sueldo inicial del Guardia Municipal D. Agustín^{2º} Magariño Tolosa, en quinientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil pesetas.

Aumentar con igual caracter, y desde igual fecha, el sueldo inicial del Guardia Municipal Julian Murillo Valiente, en quinientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil pesetas.

Aumentar con dicho caracter, desde indicada fecha, el sueldo inicial del Recaudador de Arbitrios, Antonio Lombardo Velasco, en quinientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil eien pesetas.

Aumentar con referido caracter, desde la misma fecha, el sueldo inicial del Vigilante de Arbitrios, Agustín Murillo Frenado, en quinientas pesetas, y por tanto fijarlo en cuatro mil pesetas.

Aumentar con el mismo caracter, y desde igual fecha, el sueldo inicial de la Encargada de la limpieza de las Oficinas, Carmen Jones Cabanillas, en eien pesetas y por tanto fijarlo en setecientas pesetas.

Segundo: Que se comuniquen lo anterior a los interesados para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber que no tendrán derecho a cobrar tales aumentos, hasta tanto la Superioridad apruebe el Presupuesto Ordinario que se forme para el indicado ejercicio de 1948, si bien una vez sancionado dicho documento la percepción de los aumentos aludidos tendrá caracter retroactivo desde primero de enero del citado año.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de instancia presentada por la Srta. Purificación Rodríguez de Feza, Auxiliar de Secretaría, solicitando un mes de licencia sin sueldo, para asuntos propios, y considerando que según el informe emitido por Secretaría en dicho expediente, la petición se acomoda a la vigente legislación en materia municipal, y que la concesión de tal permiso a la interesada no ha de ocasionar sensible trastorno a los servicios que a la misma están encomendados, toda vez que existe empleado en las Oficinas que pueda sustituirla para realizarlos, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a la solici-

citado; y en consecuencia otorgar a la recurrente la licencia de un mes, sin sueldo, para asuntos propios que ha pedido, y que se le comunique para su conocimiento y debida efectividad.

La continuación, por ser de absoluta necesidad, ya que se encuentran completamente deterioradas e inservibles las de mesa que existían en las oficinas del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda adquirir seis sillas o silloneitos de madera curvada para las referidas oficinas, facultando al Sr. Alcalde Presidente o a quien legalmente le sustituya para que efectúe tal adquisición de la entidad o persona que estime por conveniente, y pague su importe de la consignación figurada al efecto en el Capítulo 6º, artículo 1º, partida 104 del Presupuesto en vigor.

Seguidamente, en vista del gran número de obreros agrícolas que actualmente existen en desocupación forzosa en el término municipal, y por considerar que la única medida eficiente a poner en práctica para remediar, o en su totalidad al menos en parte tal situación, y proporcionar trabajo a la mayoría de dichos individuos es la de que por la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, se dé comienzo seguidamente a las obras que comprende el Plan de reconstrucción de este pueblo adoptado, aprobado por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de diciembre de 1942, y en atención a que la resolución de este pavoroso problema no admite aplazamiento, ya que dichos obreros carecen de lo más necesario para atender a sus más apremiosas necesidades familiares, la Corporación después de amplia deliberación sobre el particular, acuerda por unanimidad nombrar del seno de la misma una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde D. Antonio Toriander Otero, el primer Teniente de Alcalde D. Ventura Moreno de la Cruz y el Secretario autorizando, ya la que se unirá el Sr. Cura Parraco de esta villa Sr. Manuel Ibáñez López, que ha ofrecido a la Presidencia en cooperación y en curso al efecto, para que con la urgencia posible se desplace a

Madrid, y expone el caso personalmente a las Autoridades competentes del Poder Central y gestione de las mismas que por el mencionado Centro Directivo se ordene la inmediata realizacion del Plan de reconstruccion, empezando por la Traida de Aguas y Alcantarillado, por ser estas obras las que han de permitir colocar en ellas a la mayoria de los trabajadores en paro, sin contar con los beneficios que ha de resultar para la poblacion el dotarla de tan importantes y necesarios servicios, acordandose tambien por unanimidad que los gastos que ocasiona la mencionada Comision en el mencionado viaje sean satisfechos de la consignacion figurada en el Capitulo 2º articulo 1º Partida 53, del Presupuesto vigente, y si esta fuera insuficiente se arbitre la cantidad precisa mediante suplemento a dicha partida con cargo al superavit arrojado por la liquidacion del Presupuesto del pasado año 1.946.

Dada cuenta de oficio del Sr. Comandante de Puesto de la Guardia Civil, participando que por carecer la Casa Cuartel del correspondiente Pabellon para casados, el Guardia 2º del Puesto Nicolas Mateos Martin que contrajo matrimonio en el mes anterior tiene que habitar fuera de referido Cuartel en una casa arrendada, a fin de que si procede se abone a dicho Guardia la correspondiente gratificacion de Pabellon, queda enterada la Corporacion, y despues de breve deliberacion sobre el particular, teniendo en cuenta lo que con relacion al caso que nos ocupa tiene acordado anteriormente el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes que con efecto del quince de septiembre pasado se abone a dicho Guardia en concepto de indemnizacion de alquiler de casa. Habiendo la cantidad de treinta y cinco pesetas mensuales de la consignacion figurada en el Capitulo 1º articulo 10º Partida 29 del vigente Presupuesto.

Finalmente, digo auto seguido, se acordó por unanimidad de los señores asistentes que a la mayor brevedad se lleven a cabo las reparaciones de pequeños desperfectos existentes en el Cementerio Municipal, así como tambien

que se efectuen las reparaciones que precisa y la limpieza del Cementerio Militar y el arreglo de la puerta de entrada de este último, facultando al Sr. Alcalde para que encargue de realizarlo al personal que estime conveniente y pague tanto los gastos de jornales como de materiales que se incurran de las consignaciones figuradas al efecto en el Capítulo 7.º Artículo 3.º Partidas 115 y 116 respectivamente del vigente Presupuesto.

Finalmente y también por unanimidad de los señores reunidos, fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes:

Al Capítulo 18.º artículo único, pesetas noventa, a D. Agustín Murillo Zornado, por lo satisfecho por cuenta del Ayuntamiento a Víctor Cerrato Platero, por honorarios como propio para llevar pliegos urgentes del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa, uno el 26 del pasado a fuerzas de dicho Cuerpo destacadas en los sitios "Cantalgallo" y "El Algallén" de este término, y otro el 4 del actual para la finca "Cerro Pelero".

Al Capítulo 6.º artículo 1.º pesetas treinta y tres, a Enrique Rubio Pizarro por su factura de 30 del pasado, importe de cuatro cerraduras y un pasador para una mesa y dos armarios de las oficinas, y colocación de ellas.

Al Capítulo 11.º artículo 1.º pesetas quince, al mismo Enrique Rubio por reparación de las maderas de la puerta del corral de la Casa Ayuntamiento y recorrido de otras varias.

Al Capítulo 1.º artículo 11.º pesetas cincuenta, al Guardia Municipal D. Agustín Magariño Iglesias, por gastos de viaje que realizó a Llerena el 12 de junio pasado, para llevar a la Alcaldía de aquella población, como propio de esta, documentos relativos a la votación de Referendum de 6 de julio último, pedidos urgentemente por la Superioridad.

Al Capítulo 1.º artículo 11.º pesetas cincuenta, al Guardia Municipal Julián Murillo Valiente, por gastos de viaje realizados a Llerena el 25 de junio pasado para retirar de la Hermandad Sindical de aquella población documentos relativos a la votación de Referendum de 6 de julio, remitidos por la Delegación Provincial de Estadísticas.

Al Capítulo 6.º Artículo 1.º pesetas ciento dos con cincuenta,



a la Papeleria Angel Verde, de Fregenal de la Sierra, por 2^{da} factura de 30 del pasado, importe de material y modelacion impresa servida a las Oficinas de Secretaria-Intervencion.

Al Capitulo 18^o articulo unico, pesetas treinta, a Augustin Murillo Frenado, por lo satisfecho segun recibo a Victor Ferrnato Platero, por honorarios como propio para llevar el 7 del actual un pliego urgente de la Guardia Civil de este puesto al jefe del mismo que se encontraba en el Cortijo "Colladillo" de este termino municipal.

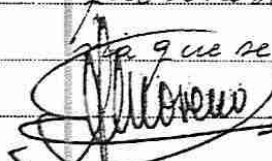
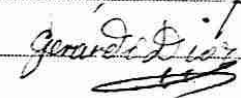
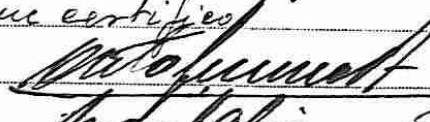
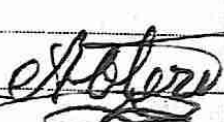
Al Capitulo 6^o articulo 1^o, pesetas doscientas veintiseis con ochenta, al Depositario por lo satisfecho a reembolso segun recibo, a "Papeleria Vila, de Vda de V. Eliment Vila, de Valencia del Cid, por material de escritorio y modelacion impresa servida a la Secretaria el 25 de septiembre ultimo.

Al Capitulo 6^o articulo 1^o, pesetas diez y nueve con cincuenta, a Bazar Hermanos y Compania, de Barcelona, por modelacion impresa servida a la Secretaria-Intervencion.

Al Capitulo 1^o articulo 11^o, pesetas sesenta y dos, a Antonio Pedrero Garcia, por su factura importe de una lista de boquerones en conserva facilitada para comida de la Guardia Municipal y Agentes municipales de servicio permanente el dia 6 de julio pasado con motivo de la votacion de Referendum.

Al Capitulo 2^o articulo 1^o, pesetas ciento setenta y cinco, al mismo Antonio Pedrero Garcia, por su factura importe de un viaje con su coche a Zalamea de la Serena el 20 del pasado, con el Sr. Alcalde y la Comision que fue a dicha poblacion para hablar con el Procurador en Cortes D. Arcadio Carrasco Ferrnandes Blanes, a fin de gestionar con la ayuda del mismo el pronto comienzo de las obras del Plan de reconstruccion de este pueblo adoptado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesion a las veinte horas, entendiendose para su constancia la presente acta, que sera sometida a su aprobacion en la primera ordinaria que se celebre de lo que certifico.

   
Antonio Pedrero Garcia Gerardo Diaz Manuel Alajo Esteban
El Valenciano Julio Costa

Diligencia

Por ella pago constar, que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente a la día de hoy no ha podido tener lugar en primera convocatoria, por no concurrir suficiente número de señores suficientes para tomar acuerdos, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la tarde del día veintidós del actual. Justifico.

Campillo de Llerena a 20 de octubre de 1947

N.º 17.

El Alcalde accidental,

A. Otero.

El Secretario accidental,

Bernardino

Sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 22 de Octubre de 1947.

Seniores Asistentes En la villa de Campillo de Llerena y su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, por

D. Antonio Fernández Otero Alcalde - Presidente

D. Ventura Moreno de la Cruz Jefe de la Comisaría Municipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la

D. Antonio Otero Hernández, Jefe de la Comisaría Municipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la

D. Manuel Alejo Garcia presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero

D. Julio Cortés Haba con asistencia de los señores anotados en el margen, Jueces de la Corporación, estando presente el infrascripto Secretario accidental.

D. Gerardo Díaz Carrasco

D. Eugenio Valcárcel Galat

Secretario Accidental

D. Ruperto Bernardino Barral

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión y de su orden, fo, el Secretario accidental dió lectura a las actas de la anterior extraordinaria y ordinaria de ocho del actual mes, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Se dió cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación y acordó por unanimidad que por quien correspondiera se dió cumplimiento a los servicios que a lo mismo afectaban. Le seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente, se dió cuenta

ta a la Corporación detalladamente de las gestiones realiza-
dadas por la Comisión nombrada en sesión de ocho del
actual; en su viaje a Madrid para gestionar de las Au-
toridades competentes del Poder Central, que por la Di-
rección General de Regiones Devastadas y Reparaciones se di-
eomienzo seguidamente al Plan de Reconstrucción de este
pueblo adoptado, aprobado por el Ministerio de la Goberna-
ción con fecha 30 de Diciembre de 1942, a fin de resolver
el latente problema de la desocupación forzosa de los obreros
agrícolas de este término municipal, manifestando que
habían visitado al Excmo Sr. Director General de Regiones De-
vastadas, exponiéndole la necesidad del comienzo de tales
obras, muy especialmente la de Traída de Agua y Alcan-
tabillado por ser estas las que darían ocupación a mayor
numero de obreros en paro y a la vez el servicio más necesario
a la población. Que por referido Sr. fueron recibidos am-
ablemente, habiéndoles manifestado que por hallarse
al final del actual ejercicio, dicho Organismo tenía ca-
si agotada la cantidad presupuestada para el mismo
y por tanto no era posible el comienzo de tales obras
con el impulso deseado, pero que no obstante, y visto
lo apremiante de la situación, según le manifestaba
la propia Comisión seguidamente daría ordenes a la Ofi-
cina Comarcal de Castuera para que en la medida de lo
posible dieran comienzo seguidamente a tales trabajos
en esta localidad, prometiendoles asimismo que toma-
ba la debida nota de cuanto le había sido expuesto con
relación al particular y que a principio del próximo
año ordenaría la intensificación de repetidos traba-
jos hasta la realización del Plan aprobado.

Por el propio Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporación
que aprovechando la estancia en Madrid de la Comisión ci-
tada, en representación del Ayuntamiento habían visitado
al Excmo Sr. Director del Instituto Nacional de Colocación,
para personalmente recabar de dicho Organismo
se active en lo posible el oportuno expediente para de-
clarar de interés nacional o social varias fincas de es-
te término para ser parceladas entre los modestos cul-
tivadores de este pueblo, reiterando con esto lo que ya

tiene solicitado este Ayuntamiento, manifestando que habian sido muy bien recibidos por dicho Sr. y les fue hecho saber por el mismo a la Comision de referencia, que en aquel Organismo como consecuencia de un detenido estudio hecho en ocasion de la visita girada por S.E. el Jefe del Estado a Badajoz, esta provincia tenia un caracter de preferente sobre todas las demas a efectos de la expropiacion de fincas para su parcelacion entre modestos cultivadores digo agricultores, y dentro de la provincia figuraban varios pueblos con igual caracter de preferencia a tal efecto, entre los que no se encontraba Cambillo de Lereua, si bien se podia asegurar que tampoco figuraba de los ultimos en el turno ordinario que tienen formado, y recomendandole, en atencion a las razones que se le exponian, que se recabara de las autoridades provinciales competentes que este pueblo fuese incluido en la relacion de los demas de la provincia que gozan del caracter de preferente.

Igualmente puso en conocimiento de la Corporacion que la misma Comision visito a la Autoridad correspondiente para interesar fueran facilitados a este Ayuntamiento el mobiliario para seis benches de las existentes en la localidad, habiendosele manifestado que en atencion a las razones de urgencia y necesidad con que reforzaban la peticion, se brevemente enviando los muebles y demas material necesario para cuatro escuelas por no ser posible el facilitarlos para la cantidad que se solicitaba.

De todo lo anterior quedo enterada la Corporacion aprobando en todas sus partes y por unanimidad de todos los señores, las gestiones realizadas por la Comision referida, de que habia dado cuenta el Sr. Presidente, acordando por unanimidad facultar al Sr. Alcalde ampliamente para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento, actue en la forma mas conveniente, suscribiendo instancias, realizando viajes, etc, hasta conseguir la ejecucion de las cuestiones de que se ha ocupado la Comision referida, Asi mismo y tambien por una

unanimidad, acordó la Corporación aprobar la cuenta³ de los gastos hechos por la mentada Comisión con motivo del referido viaje, en cuantía de cinco mil doscientas pesetas, y que se le satisficgan de la consignación figurada en el Capítulo 2º artículo 1º partida 53, del Presupuesto vigente, y de la cantidad que se arbitre mediante suplemento a dicha partida con cargo al superavit arrojado por la liquidación del Presupuesto del pasado año 1.946, acordado en sesión de 8 del actual.

Ato seguido, fueron aprobados por unanimidad, las siguientes facturas y pagos:

Con cargo al Capítulo 6º artículo 1º partida 103, pesetas 93.50 a D. Antonio del Garco, de Lerena, por material de oficina y modelación impresa servida a la Secretaría e Intervención

Con cargo al Capítulo 1º artículo 8º partida 21, pesetas 19.25 a Editorial Atravadi, de Pamplona por suscripción de este Ayuntamiento al Repertorio de Legislación en Fines progresivo, editado por la misma, correspondiente al tercer trimestre del año actual

Con cargo al Capítulo 6º artículo 1º partida 103, pesetas 25.75, a Dager Hermann y Compañía, de Gernika, por modelación impresa servida a las Oficinas de Secretaría - Intervención

Con cargo al Capítulo 6º artículo 1º partida 103, pesetas 32.10 a D. Manuel Zamora, de Badajoz, por modelación impresa servida a este Ayuntamiento de su imprenta "La Divina Excepción".

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluida la sesión a las veinte horas, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que certifico:

Actuación de

Gerardo Díaz

Eugenio Valverde

Manuel Alajo

Adolfo

Juli Gordo

Señores Asistentes - Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 5 de Noviembre de 1947. En la villa de Campillo de Llerena y en Casa Consistorial. Alcalde - Presidente habilitada siendo las siete de la noche del día cinco de Noviembre. D. Antonio Fernández Otero I.º de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Ventura Moreno de la Cruz, D. Antonio Fernández Otero en asistencia del infrascripto. D. Manuel Alejo García Secretario accidental los señores expresados en el margen, fer. D. Gerardo Díaz Carraseros I.º de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento como Secretario Accidental - pendiente a dicho día.

D. Ruperto Bernardino Barragán. Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, 1.º, el Secretario accidental, dió lectura al acta de la anterior ordinaria que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación y por unanimidad acordó que por quien correspondiera se dió cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Acto seguido se dió lectura íntegra a oficio número 5 de 20 de Octubre último del Consejo Provincial del Protectorado Municipal de Badajoz, transcribiendo escrito del Ministerio de la Gobernación Sección de Administración Local, por el que comunica haber resuelto dicho Ministerio favorablemente la instancia formulada por la Alcaldía en virtud de acuerdo de la Corporación de cinco de septiembre pasado, solicitando se conceda a este Ayuntamiento regir en vida económica administrativa conforme al Decreto de 25 de enero de 1946, y renunciando a los beneficios de adopción plena de este Municipio, dejando estos subsistentes en lo que afecta a la reconstrucción de la villa, todo ello con efectos desde 1.º de enero del corriente año 1947. La Corporación acordó por unanimidad y quedó enterada.

A continuación se dió cuenta por íntegra lectura de escrito de la Delegación de Hacienda de la Provincia, Sección de Administración Local, en el que traslada a esta Alcaldía la resolución del Ministerio de la Gobernación a la solicitud de este Ayuntamiento para la vuelta al régimen

Comun economico-administrativo con efectos de primer
ro de enero del corriente año, y devolviendo el presupuesto que
en su día fue enviado a dicha Dependencia y aprobado por
el Honro Sr Delegado de Hacienda para el año 1947, para
que sean introducidas en el mismo las modificaciones
que en el escrito se expresan al tener que ajustarse a los
preceptos de la Ley de Bases de 17 de Julio de 1945 y Decre-
to de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Lo-
cales. La Corporación acuerda por unanimidad quedar
enterada de su contenido y que con el fin de dar cumpli-
miento a lo mayor brevedad posible a lo ordenado por el Honro
Sr Delegado de Hacienda, pase este escrito a impreme de la
Comisión Municipal de Hacienda al objeto de que formule
propuesta de las modificaciones que han de introducirse
al Presupuesto de 1947, al tener que adaptarse al nuevo
régimen economico-administrativo y que una vez emi-
tido este impreme se cite a sesión extraordinaria con ca-
racter urgente, ya que por lo avanzado que va el ejercicio
a que se contrae no puede demorarse su resolución.

Continuando el Orden del día se da lectura a decreto y
memoria de expediente inculado para habilitación y su-
plementos de créditos a varias partidas del Presupuesto
Ordinario de gastos, con cargo al superavit de la liquidación
del Presupuesto Ordinario del pasado año 1946, acordando
por unanimidad la Comisión gestora:

Primero: Aceptar, hacer suya, y en consecuencia apro-
bar la propuesta de habilitación y suplementos de cré-
dito que ha sido leída con cargo al superavit del pasado
año 1946, o sea con cargo a los resultados de ingresos sin
aplicación, por la cantidad de ciento ochenta pesetas
la primera y ochos mil pesetas los segundos, en los cré-
ditos tienden a satisfacer fines y al cumplimiento de
obligaciones de absoluta y urgente necesidad, siendo las
referidas modificaciones de crédito para los Capítulos
y artículos del Presupuesto ordinario en vigor, que a
continuación se expresan a saber:

Habilitación:

Al Capítulo 6º artículo 1º pesetas 180.00 para pago de
quinquenio al Oficial 2º de Secretaría D. Ruferto Ber-

ordinario Barragan, de los meses septiembre e diciembre de 1.947, reconocido en sesion de 5 de septiembre del corriente año.

Suplementos:

Al Capitulo 1º; articulo 7º; partida 11; por pesetas mil, para pago de la Contribucion de Utilidades de los sueldos de empleados.

Al Capitulo 2º; articulo 1º; partida 53, por pesetas seis mil, para gastos de representacion del Ayuntamiento en viages oficiales.

Al Capitulo 6; articulo 1º; partida 103, por pesetas mil, para gastos de material de escritorio de la Secretaria e Intervencion y otros menores.

Segundo: - Exponer al publico el expediente durante el plazo de quince dias habiles para oír reclamaciones, y Tercero: - Que una vez terminado el plazo de informacion publica se dé al expediente la tramitacion reglamentaria que proceda, en arreglo a lo dispuesto en el articulo 236 del Decreto de 25 de enero de 1.946.

Esto requerido se dio lectura íntegra a oficio-circular de la Alcaldia de Badajoz, interesando de este Ayuntamiento se acuerde consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario que va confeccionar para el proximo año 1.948, la cantidad que estime conveniente, en concepto de subvencion para la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz, de reciente creacion. Quedo enterada la Corporacion, y despues de breve deliberacion sobre el particular, habida cuenta de la importancia que no solo para la Capital sino para la Provincia, puede tener la creacion y funcionamiento de citada Escuela, por unanimidad de los señores asistentes, que en el Capitulo que corresponda del Presupuesto que ha de formar el Ayuntamiento para el venidero ejercicio de 1.948, se consiguiera 1000 pesetas en concepto de subvencion de este Ayuntamiento para la citada Escuela.

Seguidamente conoció la Corporacion, mediante lectura íntegra, de instancia formulada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedro del Pozo, solicitando le sean concedidos tres meses de licencia por

enfermo, con todo el sueldo y demás emolumentos y gratificaciones que viene percibiendo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento de Secretarios y Funcionarios Municipales en general, de 23 de agosto de 1924. Enterada la Corporación, teniendo en cuenta la legalidad de la petición, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia, conceder al Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedraza del Pozo, a partir de esta fecha, tres meses de licencia por enfermo, con todo el sueldo y demás emolumentos y gratificaciones que viene percibiendo como tal Secretario, y que se le comuniquen esta resolución al interesado a los debidos efectos.

Vistas y examinadas instancias presentadas por catorce vecinos de esta villa, de que después se hará mención, solicitando su inclusión y la de los familiares a su cargo, en el Padrón de Pobres de esta Beneficencia Municipal para asistencia Médico-Farmacéutica, de Practicante y Comadrona gratuita, en el presente año, que obstante el Informe del Consejo Municipal de Sanidad y el acuerdo propuesto de la Junta Local del Ramo, teniendo en cuenta las bases fijadas previamente por el Ayuntamiento, con relación al particular, La Comisión Gestora Municipal acuerda por unanimidad de los señores asistentes:

Primero: - Incluir en el mencionado Padrón, a los caberos de familia y familiares a su cargo siguientes: Francisco Navarrete Celis, Fernando Jandullo Florido, Juan Liper Janis, Elisa Rubio Araujo, Rosario Rubio Araujo, Baldomero Valenzuela Macasno y Juan Manuel Alcantara Hielalgo, y que se comuniquen a los interesados, al personal facultativo que debe prestarle asistencia, y a la Honra Diputación Provincial a los efectos pertinentes.

Segundo: - Desestimar, por no reunir los requisitos exigidos, las peticiones de los siguientes: Josefa Lombardo Cortés, Filomena Araujo Carvajal, Mateo Fernandez León, Santiago Zamazo Cabellero, Gerardo Cabanillas Parrido, Pedro Cortés Durán y María Valenzuela Parrojan que igualmente se le comuniquen a los interesados para su conocimiento y efectos.

A continuacion, y tambien por unanimidad, fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:
Con cargo al Capitulo 18; articulo unico, partida 172, pesetas cincuenta a Victor Cerrato Platero, por honorarios como propio para llevar pliegos urgentes del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa, a fuerza de dicho Puesto destacadas en las fincas "Cornicabra" y "Dallesteros" del termino municipal de Valencia de los Torres, el 26 de Octubre pasado.

Al Capitulo 2; Articulo 1; partida 53, pesetas sesenta, a D. Antonio Lombardo Velasco, por lo satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento a D. Jacinto Murillo, de Castuera, por factura de dos viajes efectuados con su coche desde esta Villa a Castuera el dia del pasado Octubre con el Sr. Alcalde y varios señores, para recibir del jefe de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas, el pronto comienzo de las obras de reconstruccion de este pueblo adoptado.

Al Capitulo 7; Articulo 3; partida 115; pesetas ciento treinta y ocho, a Ramon Rodrigo Teruander, como Encargado, por relleno de jornales y material, invertidos en los dias 30 y 31 de Octubre ultimo, en reparaciones y limpieza del Cementerio Municipal de esta Villa, con motivo de la festividad de los Difuntos.

Al Capitulo 6; articulo 1; partida 106, pesetas treinta y dos con cincuenta centimos, a Dña Antonia Alejo Sanchez, por timbres moviles para el reintegro de los documentos de la Matricula Industrial y sellos de correo para franquico de correspondencia, facilitados a este Ayuntamiento.

Por ultimo, hizo saber el Sr. Alcalde, que por faltar por distintas causas varios funcionarios de los que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, con el personal existente actualmente en las Oficinas del mismo es materialmente imposible llevar a cabo los distintos trabajos que como consecuencia de estar a fines del ejercicio actual y preliminares del proximo, estan encomendados a las Oficinas del mismo, y por ello se hace necesario la designacion, como minimo, de un tecnico que pueda realizar algunos de dichos trabajos, especialmente los que se refieren a formacion del Pre-

supuesto ordinario para el venidero año 1.948 y 33
modificaciones a introducir en el que está vigente para el
presente año de 1.947, que han sido ordenadas por la De-
legación de Hacienda de la Provincia, Sección de Adminis-
tración Local, como consecuencia de lo acordado por el Minis-
terio de la Gobernación en relación con la vuelta de este Mu-
nicipio al régimen común económico-administrativo con
efectos de 1- de enero del corriente año. Entendida la Cor-
poración, después de breve deliberación sobre el particular,
por unanimidad de todos los señores reunidos, acuerda,
designar al Sr. Interventor del Ayuntamiento de Franje
de Corcherosmosa, D. Pablo Sanchez de Mora-Hurtado,
para que como técnico asesore y lleve a efectos los traba-
jos antes mencionados, y que los honorarios que por tal con-
cepto devengue le sean abonados con cargo a la consigua-
ción figurada en el Capítulo 6.º artículo 1.º partida
del Presupuesto en vigor, facultando al Sr. Alcalde pa-
ra que gestione con dicho señor la realización de tales tra-
bajos y su asesoramiento en los que no pueda realizar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Al-
calde dio por concluida la sesión a las veinte horas, exten-
diéndose para constancia la presente acta, que será sometida
a su aprobación, en la próxima ordinaria que se ce-
lebre; de lo que certifico;

Antonio Jimeno

[Firma]

Jedro Corro

Gerardo Díaz

Manuel Alejo

Bernardino

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 8 de Noviembre de 1947.
 - Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena, y en Casa Consistorial.
 Al Alcalde - Presidente, habilitada, siendo las veinte horas del día ocho de noviem-
 D. Antonio Fernández Otero bre de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en
 - Gestores - legal forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr.
 D. Ventura Moreno de la Cruz y el Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia del
 D. Antonio Otero Hernández, infrascripto Secretario accidental, los señores expresados
 D. Manuel Alfoja García en el margen, gestores de la Corporación, al objeto de ce-
 D. Julio Cortés Haba lebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria
 D. Gerardo Díaz Carreras convocada para este día.

Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abier-
 - Secretario Accidental - ta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secre-
 D. Ruperto Bernardino Garriga tario accidental, di lectura al acta de la anterior or-
 dinaria que fue aprobada por unanimidad de los
 señores asistentes.

Hecho seguidamente por el Sr. Presidente se hizo saber que
 cual se expresa en la convocatoria girada al efecto, el ob-
 jeto de esta sesión es el de conocer, tratar y resolver sobre
 las modificaciones al Presupuesto de mil novecientos cua-
 renta y siete, ordenadas en el oficio de la Delegación de
 Hacienda de esta Provincia, Sección de Administración
 Local, con el que se devuelve el Presupuesto Ordinario
 de este Ayuntamiento para el actual ejercicio para ser
 adaptado dicho documento al régimen común - ad-
 ministrativo, digo común económico - administrativo
 regulado en el Decreto de 25 de enero de 1946, con efectos del
 día primero de enero del corriente año.

A este efecto, a continuación por mi el Secretario accidental
 de orden de la Presidencia se da lectura íntegra a la memo-
 ria que en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación adop-
 tado en sesión de enero del corriente, ha formulado la Co-
 misión Municipal de Hacienda, la que transcrita literal-
 mente dice:

- Memoria Explicativa -

Lo que suscriben, Alcalde Presidente y miembros de la
 Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, dando
 cumplimiento al acuerdo de la Corporación en su sesión ordi-
 naria de enero del corriente mes por el que se pasa a dictamen
 de los firmantes el escrito de la Delegación de Hacienda

de esta Provincia, Sección Administración Local de fecha 3^a de octubre pasado, con el que se devuelve el Presupuesto Ordinario de mil novecientos cuarenta y siete, para introducir en él determinadas modificaciones al variar el régimen que lo regula, con efectos retroactivos de primero de enero del corriente ejercicio, por haber resuelto el Ministerio de la Gobernación conceder a este Ayuntamiento la vuelta al régimen común económico-administrativo a partir de indicada fecha, han consultado el decreto regulador de las Haciendas Locales y visto lo actuado en relación al Presupuesto de que se trata y en su consecuencia tienen el honor de informar al Ayuntamiento:

Primero: En cuanto al Presupuesto de gastos, se encuentran ajustadas todas sus Partidas a los preceptos en vigor, excepto la número 72, del Capítulo 5.º artículo 1.º, relación número 19 que deberá ser modificada su redacción en la forma siguiente: "Lo que se calcula invertir durante el ejercicio en gastos de formación, redacción, investigación, administración, cobranza y material para la ejecución de los distintos Arbitrios Municipales." Y como quiera que dicho Presupuesto de gastos fue aprobado sin reparos por la Delegación de Hacienda de la Provincia, es conveniente sostener las mismas Partidas con la modificación antes dicha, y en idénticas cantidades que representan un total de 259.185,97 pesetas, por cuanto al año 1.947 se refiere.

Segundo: En el Presupuesto ordinario de ingresos, es donde procede hacer las modificaciones ordenadas, que teniendo en cuenta los preceptos legales y la capacidad impositiva de esta población de un marcado tipo agrícola y ganadero, pueden consistir:

a) - Suprimir los arbitrios municipales sobre Pesas y Medidas, Inquilinatos, Repartimiento General de Utilidades, Participación del 16 por ciento en Urbana Industrial, Sobrante del 16 por ciento de Urbana para atenciones de enseñanza, y cuatro por ciento de recaudación del impuesto de vinos.

b) - Crear los arbitrios siguientes, de los comprendidos en los artículos 7.º y 11.º del Decreto de 25 de enero de 1.946, a los que se les calcula poder obtener recaudación en dicho ejercicio: posesión de placas, patentes y otras distintivos; Voz pública;

Inspección de motores, otros aparatos e instalaciones y de establecimientos industriales y comerciales; Cementerio Municipal; Desagüe de cañalones; Vallas, puntales y andamios; jercas, sillas, quioscos y tribunales en la vía pública. Establecer el arbitrio del 16 por ciento sobre consumiciones; el Impuesto de Uso y consumo en los epígrafes cedidos a los Ayuntamientos; el Impuesto de 0.05 pesetas sobre vinos y sidras; el Recargo sobre utilidades de la Riqueza inmobiliaria; el Arbitrio sobre solares sin edificar; el Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; el de Consumo de pescados y mariscos finos así como las Contribuciones especiales sobre los beneficios por consecuencia de las obras, instalaciones o servicios del Ayuntamiento, en la forma y cuantía que aparecen en sus respectivas Ordenanzas que se acompañan a esta memoria.

c) - Modificar las Tarifas de las siguientes Ordenanzas: Reconocimiento sanitario; Rodaje, arrastre; Consumo de carnes; Consumo de bebidas; Recargo sobre Industrial y Recargo sobre consumo de electricidad.

d) - Prorrogar todas las demás, que en las citadas constituyen el Presupuesto de ingresos.

e) - Hacer uso del Cupo de compensación en la cuantía máxima señalada por el Ministerio de Hacienda en orden de 21 de mayo de 1946, o sea, la de 109.186.98 pesetas.

f) - Solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, preside de las siguientes exacciones municipales por resultado inexistente en este término el objeto de gravamen a que se refieren o por calcularse que reproducirán rendimientos exigidos desproporcionados con el costo de la recaudación: Inspección de casas de baños; Servicios de laboratorio municipal; Serenidades o dominios; Servicios de Matadero y Mercados; Recogida de basuras; Servicios de alcantarillado; Colocación de tuberías, hilos y cables; Extinción de incendios; Conducción de cadáveres; Estancias en Hospitales municipales; Curatoria en establecimientos municipales; Visitas a Museos y exposiciones; Anuncios e instalaciones del Municipio; Suministro de plantas y semillas de viveros municipales; Enarenado de vías públicas; Lasa de arenas y otros materiales; Licencias para

35

balnearios; Concesiones para cisternas o aljibes; Licencia para construir pozos de nieve; Ocupación del subsuelo de la vía pública; Entradas de carruajes en edificios particulares; Refoj de piso en la vía pública; Tribunas, Baldos u otras instalaciones; Verbena y fiestas callejeras; Parada de carruajes de alquiler; Colocación de viaductos o rieles en la vía pública; Licencia para recogida de basuras; Escaparatés, muestras y anuncios; Recargo sobre minas; Casinos y Circulos de recreo; Carruajes y caballerías de lujo; Compas fúnebres y Fúnebres en espectáculos públicos. Asimismo se prescindirá del arbitrio sobre guardería rural por tener establecido este servicio la Hermandad Sindical Mixta de Labradores de esta localidad.

Tercero.- Hechas estas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos, procede aprobarlo por un total de 259.185-97 pesetas, con lo que queda nivelado con los gastos en que por tanto presente déficit inicial, expresándose en las adjuntas relaciones las cantidades calculadas a cada uno de los ingresos que se arbitran por primera vez así como a los que se incrementan por modificaciones en sus Tarifas.

Cuarto.- Como quiera que en el transcurso del Presupuesto de 1947, se han percibido algunas cantidades de ingresos en primicias como es el de Pesas y Medidas, es procedente también se acuerde la devolución en su día de las cantidades recaudadas por este concepto así como acordar la revisión de lo cobrado por arbitrios en las ordenanzas se modifican para recabar las diferencias de los interesados. En tal estado, tienen el honor de elevar a la Corporación municipal el Proyecto modificado de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1947 actual, a los fines de su discusión y aprobación, conforme determina el mencionado Decreto de 25 de enero de 1946."

Seguidamente, por mi el Secretario accidental, de orden de la Presidencia, se da lectura al proyecto de Presupuesto formado por la Comisión de Hacienda, en el que hechas las modificaciones expresadas en la memoria que precede resulta un total de ingresos de 259.185-97 pesetas, en las cifras que por Capítulos se expresan a continuación:

Capitulo	Concepto	Consiguacion Pesetas - Cts.
1º	Rentas	1.953-60
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	100-00
5º	Eventuales y extraordinarios	11.966-53
6º	Arbitrios con fines no fiscales	10.000-00
7º	Contribuciones especiales	2.000-00
8º	Desechos y tasas	40.850-00
9º	Cuotas, recargos y participaciones	33.353-50
10º	Imposicion municipal	158.186-98
11º	Multas	775-36
Total		259.185-97

La Comisión Gestora Municipal por unanimidad de votos de los señores asistentes, que constituyen mas de la mayoría absoluta de los elementos que la integran, acuerda:

Primero:- Aprobar en toda su parte la memoria de la Comisión de Hacienda así como las modificaciones propuestas en la misma en cuanto al Presupuesto de ingresos se refiere, y que el de gastos no sufra modificación alguna, en virtud de lo anterior el montante de los ingresos en la cantidad total de 259.185,97 pesetas, distribuidas por Capítulos en la forma anteriormente expuesta, y el de los gastos en igual cantidad de 259.185,97 pesetas.

Segundo:- Aceptar y en consecuencia aprobar las Ordenanzas que regularan el cobro de las distintas exacciones municipales que se crean o se modifican.

Tercero:- Solicitar del Ilmo Sr Delegado de Hacienda prescindir de las exacciones que se enumeran en el apartado f) de la propuesta segunda hecha por la Comisión de Hacienda en la repetida memoria.

Cuarto:- Dar a conocer nuevamente al público el Presupuesto y las Ordenanzas por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes, elevándose una vez terminado el aludido periodo de información pública, copia autorizada del mismo, en

unión de un resumen por capítulos y artículos 3.º de
como ha quedado en definitiva, en consecuencia de las
modificaciones introducidas y acompañadas de las re-
clamaciones que puedan producirse debidamente in-
formadas, y de certificación negativa en su caso, al
Íltimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a efectos
de su examen y aprobación si procede.

No siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Alcal-
de dió por concluida la sesión a las veintidos horas, exten-
diéndose para constancia la presente acta, que será so-
metida a su aprobación en la próxima ordinaria que
se celebre; de lo que certifico.

[Firma manuscrita]
Manuel Alejo Albero
Gerardo Díaz
Julio Corto
Eugenio Valenzuela

Diligencia } Por una parte consta, que la sesión ordina-
ria de este Ayuntamiento correspondiente al día
de hoy, no ha podido tener lugar en primera con-
vocatoria, por no concurrir suficiente número de
vecinos para tomar acuerdos, por lo que se cita
para celebrarla en segunda a las siete de la noche
del día veintidos del actual. Certifico.

Campillo de Llerena, a 30 de noviembre de 1947.
y: B.º

El Alcalde interel:

[Firma manuscrita]

El Secretario:

[Firma manuscrita]

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de Noviembre de 1947.
 Señores Asistentes En la villa de Campillo de Llerena, siendo las siete de la noche.
 Alcalde Presidente. Acta del día veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se reunieron en la Casa Consistorial habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Ventura Moreno de la Cruz, con asistencia del infrascripto Secretario accidental, D. Julio Cortés Haba los señores Gestores de esta Corporación Municipal, en D. Eugenio Valencuela Gales presados en el margen, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento que no pudo tener lugar el día veinte pasado.

Siendo la hora señalada, por el Sr. Presidente se declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, go, el Secretario accidental, dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el ocho de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la pasada ordinaria, quedó enterada la Corporación y acordó por unanimidad, que por quien correspondiera se dió cumplimiento a los servicios que a la misma afectaron.

Acto seguido se dió cuenta de telegrama fecha 18, del que obra, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, por el que interesa se envíe urgentemente los documentos cobratorios de Urbana correspondientes al próximo ejercicio de 1948, en citación de recaudación. Enterada la Corporación, y habida cuenta de que en sesión de veinte de septiembre último, acordó comisionar para la confección de los citados documentos al Jefe del Negociado de Urbana de la mentada Administración D. Julio Molina León, y que de ello se le dió cuenta al interesado en carta de esta Alcaldía fecha 27 del mismo mes, sin que hasta la fecha se haya tenido contestación alguna, lo que había suponer que tales documentos habrían de estar terminados a su debido tiempo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Primero: Que por el Sr. Alcalde se dirija escrito al Administrador de Propiedades y Contribución Terri-

torias de la Provincia, haciéndole saber lo actuado^{3º} con relación al particular y que por esta Corporación se ha procedido en forma y tiempo para cumplir el servicio ordenado dentro del plazo fijado al efecto, y Segundo: Que, también por el Sr. Alcalde, se ordene al Agente de este Ayuntamiento en Gadaívi, D. Francisco Fournilles Arquer, interese personalmente del citado D. Julio Molina, la urgente entrega de los documentos referidos, y que en caso de que no los haga confeccionados, encomiende tal trabajo a otra persona, a quien se le abonarán los honorarios que devengue con cargo y en la forma que estaba acordado para el repetido Sr. Molina.

Acto seguido y también por unanimidad de los señores ayacultes, fueron aprobados las siguientes facturas y pagos: Con cargo al Capítulo 2º; artículo 1º; partida 53ª; pesetas ciento ochenta y dos con noventa a D. Pablo Sanchez de Mora Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Jorauja de Fomcherrosa, por gastos de locomoción de dos viajes realizados a esta villa, para confeccionar varios documentos de la Secretaría. Intervención de este Ayuntamiento, según acuerdo de 5 del actual.

Al Capítulo 18º; artículo único, partida 172ª; pesetas treinta, a Joaquín Ortega Santos, por honorarios como propio para llevar pliego urgente del Comandante de la Sección Móvil de la Guardia Civil destacada en este pueblo a sueresas de la misma que se hallaban en la finca "Comieabra" del término de Valencia de los Torres, el 9 del actual.

Al Capítulo 18º; artículo único, partida 172ª; pesetas cuarenta, a Víctor Carrato Platero, por honorarios como propio para llevar un pliego urgente del Comandante de la Sección Móvil de la Guardia Civil destacada en esta villa, a sueresas de la misma, que se hallaban en la finca "El Chiquillo", el día 9 del actual.

Al Capítulo 18º; artículo único, partida 172ª; pesetas treinta, a Manuel Ferns Carrato, por honorarios como propio para llevar un pliego urgente del Comandante de la Sección Móvil de la Guardia Civil destacada en esta villa, a sueresas de la misma que se hallaban en el corti-

Jo "Ballesteró" del término de Valencia de las Torres el día 12 del actual.

Al Capítulo 6º artículo 1º, partida 105, pesetas treinta, a Joaquín Ortega Santos, por tres sacos de pizarra facili-
tados a este Ayuntamiento para calefacción de sus oficinas.

Al Capítulo 8º artículo único, partida 172, pesetas cien-
cuenta, a Federico Pizarro Márquez, donatario como
propio en una caballería, para acompañar a soldados
de una estación de radio afectada a la Sección Móvil de la
Guardia Civil destacada en esta villa, para ser instala-
da en el Cortijo del Alpalen, el día 16 del actual.

Al Capítulo 2º artículo 1º, partida 53, pesetas noventa
y dos, al primer Teniente de Alcalde D. Ventura Mo-
reno de la Cruz, por gastos de locomoción y estancia en
Castuera, con motivo del viaje realizado el 18 del ac-
tual para recabar nuevamente del Jefe de la Oficina
Comarcal de Regiones Devastadas, el pronto comienzo
de las obras de reconstrucción de esta villa por dicho
Organismo, como medio de solucionar el problema del
paro obrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr.
Alcalde dio por concluida la sesión a las ocho de la no-
che, extendiéndose para constancia la presente acta,
que será sometida a su aprobación en la próxima or-
dinaria que se celebre de lo que certifico;

Eugenio Valerrieta

Julio Cortés

Juan José Díaz

Diligencia } Por ella hago constar, que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento co-
respondiente al día de hoy, no ha podido tener lugar en primera conve-
niente por no concurrir suficiente número de señores para tomar acuer-
dos, por lo que se cita para celebrarse en segunda a las siete de la tarde del día
siguiente del actual, certifico. Campillo del 5 diciembre 1947

El Alcalde

El Secretario

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el día 9 de Diciembre de 1947
 - Señores Asistentes- En la villa de Campillo de Llerena, y en Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia de los señores Gestores de la Corporación expresados en el margen, estando presente el infrascripto Secretario accidental.

- Gestores-
 D. Ventura Moreno de la Cruz
 D. Antonio Otero Hernández
 D. Gerardo Díaz Camarero
 D. Julio Cortés Haba
 D. Eugenio Valenzuela Palas
 - Secretario accidental-
 D. Ruperto Bernardino Garrigón

Siendo la hora fijada, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, ya el Secretario accidental, dió lectura al acta de la anterior ordinaria, que fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.
 Se dió cuenta después de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidas desde la fecha de la anterior sesión, quedando enterada la Corporación y acordando por unanimidad que por quien correspondía se dé cumplimiento a los servicios que a la misma afectan.

Visto el expediente instruido con motivo de las Habilitaciones y Suplementos de créditos al Presupuesto ordinario correspondiente al actual ejercicio por el total de ciento ochenta pesetas las primeras, y por ochocientos pesetas los segundos, que en junto suman ochocientos pesetas, y que se destinan a establecer las nuevas consignaciones que se mencionan, y a reforzar las partidas que se indican, para los fines que constan en el Decreto y Memoria inicial del mismo, que fueron aprobados por la Corporación en sesión de cinco de noviembre pasado, y

Resultando: - Que ha expirado el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el citado expediente relativo a dichas modificaciones de créditos, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación, ni observación de clase alguna.

Considerando: - Que en la tramitación del referido expediente se han observado las prescripciones legales, y muy especialmente las contenidas en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946,

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda declarar firme el adoptado en relación al particular en la indicada sesión de cinco de noviembre último; y en consecuencia, aprobar definitivamente en la cantidad total anteriormente expresada las habilitaciones y Suplementos de crédito a que el expediente se contrae.

Asimismo, quedó acordado por unanimidad que se envíe copia autorizada del indicado expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos legales oportunos.

Dada cuenta por íntegra lectura de instancia susrita por el vecino burrique Stavarn Menaza, solicitando se le nombre con carácter interino para desempeñar una plaza de escribiente de este Ayuntamiento, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta que las plazas vacantes que actualmente existen en el Ayuntamiento, son principalmente de personal técnico, ya que las que pudiera desempeñar el solicitante se hacen subsistentes por temporales, por unanimidad de los señores asistentes acuerda que se comuniqué al interesado que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado, haciéndole saber que cuando se convoque la correspondiente oposición para proveer en propiedad las plazas de personal que puedan existir, podrá solicitar tomar parte en la misma si lo estima conveniente.

Acto seguido, y también por íntegra lectura, conoció la Corporación de instancia susrita por el Alguacil Portero de este Ayuntamiento Juan Jovialer Platero, solicitando le sean concedidos quince días de permiso con todo el sueldo, por no haberlo disfrutado en el presente año y tener que atender cuestiones de familia, y que a ser posible, dicho permiso le sea concedido para disfrutarlo a partir del veinte del actual mes de diciembre. La Comisión Gestora Municipal, visto lo manifestado, por unanimidad de los señores reunidos acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia conceder al citado Alguacil Juan Jovialer Platero, quince días de licencia con todo el sueldo que habría de disfrutar a partir del día veinte del actual.

Seguidamente se dio cuenta de esta dirigida a la Alcaldía por el Jefe de Negociado del Servicio Provincial,

del Catastro de la Piquera Rustica de Padajón, D. Juan Cuesta López, dando cuenta de que despues de tener terminados los trabajos de confección de los documentos obratorios de Rustica para el venidero año de 1.948, para lo que fue comisionado por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo de 5 de septiembre ultimo, ha tenido que realizar tales trabajos con motivo del incremento del 10 por 100 del recargo del Ito por ciento sobre la cuota del Fegero ultimamente establecido por Decreto del Ministerio de Hacienda, con destino al fondo de compensación municipal, habiendole ocasionado ello bastantes perjuicios, por lo que encarece a la Corporación que para compensarle en parte, de dichos perjuicios, acuerde incrementar sus honorarios por repetidos trabajos en doscientas cincuenta pesetas. Enterada la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los reunidos, acuerda acceder a lo solicitado, y en consecuencia fijar los honorarios de D. Juan Cuesta López por la confección de los documentos obratorios de Rustica para el proximo año de 1.948 en setecientas cincuenta pesetas, que le tra-
bran de ser a bonos con cargo a la consignación que se figure en el Capitulo 1º artículo 11º del Presupuesto que se forme para el proximo ejercicio de 1.948.

A continuacion y tambien por unanimidad, acordó la Corporación, siguiendo el ejemplo de la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia, consignar en el Capitulo 1º, artículo 10º (Compromisos varios) del Presupuesto ordinario que se confeccione para el venidero año de 1.948, la cantidad de cien pesetas para subvención al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Admín. Local de la provincia, a fin de contribuir al sostenimiento de dicho Organismo, dada la penuria con que se desenvuelve y la importancia que tiene para la vida Local.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporación que, como de todos es conocido por no haber tenido efectividad hasta la fecha, de una forma práctica, las gestiones realizadas por el Ayuntamiento con los Organismos competentes de la Dirección Jere-

res de Regiones Devastadas, y por tanto no haberse
superado las obras de reconstrucción de la villa, y tra-
llamos en la época en que por las empresas del término
no se da mayor ocupación a la población obrera de la
localidad, existe en la actualidad un gran número
de obreros agrícolas en paro forzoso, por lo que se ha ce ne-
cesario que la Corporación estudie detenidamente y con
urgencia el asunto a fin de dar solución a tan pavoro-
so problema, que por otra parte es de insuperable reso-
lución. Visto lo manifestado por la Alcaldía y teniendo
en cuenta la precaria situación económica del Ayun-
tamiento, que no le permite afrontar de una manera
intensiva y eficaz, por sus propios medios el indicado pro-
blema, la Comisión Gestora Municipal, después de amplia
deliberación sobre el particular, por unanimidad de los
señores asistentes acuerda: Facultar ampliamente al
Sr. Alcalde, para que por sí y con la ayuda de los miem-
bros de la Corporación que estime pertinentes y aseso-
radora de los personal que crea conveniente, se inviertan las
cantidades figuradas en el Presupuesto Ordinario en vi-
gor, consignadas en el Capítulo 11º artículo 3º y 6º, en
la reparación de las calles, caminos, puentes, jardines etc,
a que están destinadas, y en las que estime ser más
necesarias tales reparaciones, con el fin de dar ocupa-
ción al mayor número posible de los más necesitados ob-
ros en paro, como asimismo para que en la forma y vi-
mo crea más adecuada al fin que se persigue, requie-
ra a los propietarios del término y recabe de los mismos
en concurso o aportación para la más rápida solución
del problema aludido.

Después, el Sr. Alcalde hizo saber a los demás señores
del Consistorio, que como otros años, había concertado con
la Delegación Nacional de Encuentros, la publicación en
la Revista "Comunicación", órgano oficial de dicha
Institución, de un tema alusivo a este pueblo, para
así cooperar a la obra de asistencia a viudas y huérfa-
nos de los gloriosos Caídos, que dicho organismo realiza,
con la aportación de trescientas pesetas, por parte de
este Municipio, en que ha sido fijado el importe de



dicha publicacion. Enterada la Corporacion, por unanimidad acordó aprobar y dar por bien hecho lo actuado por el Sr. Alcalde, y que la citada cantidad sea abonada con cargo a la cantidad figurada en el Capitulo 1º; artículo 2º; partida 24ª del Presupuesto en vigor.

A continuacion, por unanimidad de todos los señores asistentes, fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:

Con cargo al Capitulo 6º; artículo 1º; partida 105ª pesetas diez y siete con veinticinco, a D. Manuel Carrato Jareia de Paredes, importe de su factura de genero para alfileres para la limpieza de las Oficinas.

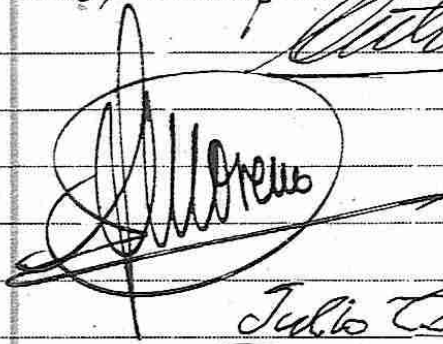
Al Capitulo 6º; artículo 1º; partida 105ª pesetas noventa, a Joaquin Ortega Santos, importe de nueve sacos de paja facilitados al Ayuntamiento para el refaccion de sus Oficinas.

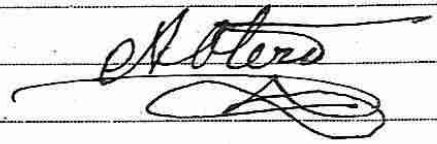
Al Capitulo 6º; artículo 1º; partida 103ª pesetas cuatrocientas veinte, con noventa y cinco, a D. Manuel Barrera, de Gadafor, importe de sus facturas fechas 24 de noviembre pasado y 6 del actual, de modelacion impresa y material de escritorio facilitados a las Oficinas de la Secretaria e Intervencion.

Por ultimo el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporacion de los actos celebrados en Medellin con motivo del IV centenario de la muerte de Hernan Cortes que tuvieron lugar los dias dos y tres del actual, y a los cuales asistió en virtud de requerimiento e invitacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia ostentando la representacion del Ayuntamiento y de la Jefatura de T. G. E. y de las J. O. N. S., habiendosido acompañado por el Jefe de esta Corporacion y delegado Local del Frente de Juventudes D. Manuel Stéfano Jareia, y por el Inspector Municipal de Sanidad D. Jacinto Acosta Jareia, que dando enterada la Comision Jostora Municipal por unanimidad.

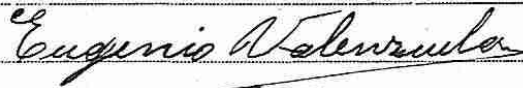
Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por concluida la sesion a las ocho de la noche, extendiendose para constancia la presente acta, que sera sometida a su apro-

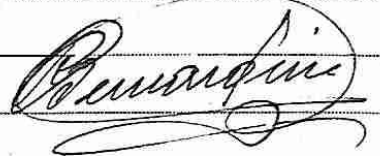
hacion, en la proxima ordinaria que se cele-
bre; de lo que certifico


Julio Corto


Eugenio Valenzuela

Gerardo Diaz





Sección ordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 30 de Diciembre de 1947

Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena y su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día 30 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete,

Alcalde - Presidente D. Antonio Ferrnandez Otero
Festores - D. Ventura Moreno de la Cruz, D. Manuel Alejo Garcia, D. Gerardo Diaz Carrasco, D. Julio Cortes Haba y D. Eugenio Valmueda Galaz
Secretario accidental - D. Ruperto Bernardino Garriga

previa citación en legal forma, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ferrnandez Otero, con asistencia del infrascrito Secretario accidental, los señores festores de esta Corporación expresados en el margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy.

Siendo la hora fijada, por el Sr. Alcalde se declaró abierta públicamente la sesión, y de su orden, yo, el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior sesión ordinaria, que fué aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la anterior sesión, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad que por quien corresponda se cumplimente lo que a este Ayuntamiento afecta.

Visto el expediente instruido con motivo de las Habilitaciones y Suplementos de créditos al Presupuesto Ordinario correspondiente al actual ejercicio por el total de ciento ochenta pesetas las primeras, y por ochocientos ochenta pesetas las segundas, que en junto suman ochocientos ochenta pesetas, y que se destinan a establecer las nuevas contingencias que se mencionan, y a reforzar las partidas que se indican, para los fines que constan en el Decreto y Memoria inicial del mismo, que fueron aprobados por la Corporación en sesión de cinco de noviembre pasado, y

Resultando: Que ha expirado el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el citado expediente relativo a dichas modificaciones de créditos, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación ni observación de clase alguna.

Considerando: Que en la tramitación del referido expediente se han observado las prescripciones legales, y muy

especialmente las contenidas en el artículo 336 del Decreto de 25 de enero de 1.946.

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes acuerda declarar firme el adoptado con relación al particular en la indicada sesión de cinco de noviembre último, y en consecuencia aprobar definitivamente en la cantidad total anteriormente expresada las Habilitaciones y Suplementos de créditos a que el expediente se contrae.

Asimismo, quedó acordado por unanimidad que se envíe copia autorizada del indicado expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Heto requerido, el Sr. Presidente hizo saber a la Corporación que el día nueve de noviembre pasado terminó el mes de licencia sin sueldo que en virtud de acuerdo de ocho de octubre anterior le fue concedido a la Auxiliar interina de Secretaria Señorita Purificación Rodríguez de Zena, en que hasta la fecha se haya reincorporado a su puesto de trabajo en estas oficinas, ni haber expuesto las razones que justifiquen su ausencia, constituyendo ello una falta por abandono de destino, con los consiguientes trastornos para la buena marcha de los trabajos que le estaban encomendados y agravando con ello las dificultades con que tropieza este Ayuntamiento para el cumplimiento de los múltiples servicios que tiene que cumplir. En vista de lo manifestado por la Presidencia, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acordó dejar definitivamente cesante en el cargo de Auxiliar interina de la Secretaria de este Ayuntamiento a la citada Señorita Purificación Rodríguez de Zena, a partir del día nueve de noviembre último, fecha en que debió reincorporarse a su destino, y que se comuniquen ello a la interesada a los efectos oportunos.

Por continuación con la venia de la Corporación, y, el Secretario accidental hizo saber a la misma, la imposibilidad material de cumplir los múltiples servicios y trabajos que pesan sobre las oficinas, como con-

secuencia de estar reducido el personal afecto a las mis-
mas a menos de la mitad de los que constituyen su plan-
tilla, por las causas que ya condes la Corporación, pudiendo
ocasionar ello trastornos o responsabilidades para la
misma, haciendo lo constar así en evitación de la que
puede alcanzarse al dicente, y por si la Comisión les tora
a la vista de estas manifestaciones y le enumeración de
los principales trabajos y servicios que han de ser en im-
plimentados, estima acordar los medios que crea per-
tinentes.

Enterada la Corporación de estas manifestaciones, que son
la ratificación de las hechas verbalmente en ocasiones an-
teriores, acuerda por unanimidad de los señores asistentes,
facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que ac-
tue en la forma mas conveniente a fin de dotar las Ofi-
cinas del personal temporero, provisionalmente, para
la mejor realización de los servicios encomendados.

Seguidamente conoció la Corporación, por íntegra lectu-
ra, de instancia suscrita por el empleado temporero de
las Oficinas de este Ayuntamiento D. José Balas Lacruz, so-
licitando le sea aumentado el sueldo a partir de 1- de
enero de 1948 por estimar insignificante el de cien-
to cincuenta pesetas mensuales que actualmente dis-
fruta, en relación con los trabajos que le están enco-
mendados. Enterada la Corporación y teniendo en
cuenta, que en la actualidad, el solicitante tiene a
su cargo el Negociado de Abastecimientos que estaba
encomendado a la Auxiliar de Secretaría, en su pla-
za está vacante, y que el sueldo que disfruta no guar-
da relación ni con el trabajo que le está encomenda-
do, ni con el de los demás empleados, la Comisión Les-
tora Municipal, por unanimidad acuerda, que a par-
tir de primero de enero del próximo año de mil nove-
cientos cuarenta y ocho, se abone al citado D. José Ba-
las Lacruz en concepto de sueldo o remuneración, y
en tanto tenga a su cargo los trabajos que ahora rea-
liza, la cantidad de trescientas pesetas mensuales,
que deberá percibir con cargo a la equipación si per-
tenece para haber de Auxiliar de Secretaría del Pre-

Presupuesto Ordinario que apruebe este Ayuntamiento para el citado ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, y que se comuniquen ello al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Después, como consecuencia de la vuelta de este Ayuntamiento al régimen común económico-administrativo, con efectos de primeros de enero de mil novecientos cuarenta y siete, y por tanto haber modificado sus Ordenanzas y Tarifas para su aplicación desde la fecha indicada, conforme a lo preceptuado en el Decreto de 25 de enero de 1946, regulador provisional de las Haciendas Locales, y dado que el Padrón formado para el cobro del Derecho-Tasa de rodaje formado por las vías municipales de este término correspondiente al actual año de mil novecientos cuarenta y siete, que fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de cinco de septiembre último, aún no se ha puesto al cobro, la Comisión Gestora Municipal, por unanimidad de los señores presentes, acuerda dejar nulo y sin efectos el montado Padrón, y que con la urgencia posible se proceda a la confección de uno nuevo adaptado a las nuevas Tarifas que regulan tal derecho-tasa, y efectuado se someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

Heto requerido, y para que ello pueda tener efectividad en el Presupuesto Ordinario que se forme para regir en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, la Comisión Gestora, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda modificar el acuerdo adoptado en sesión de ocho de octubre pasado en relación con el aumento del sueldo de los empleados, en el sentido siguiente:

"Primero: Aumentar con carácter definitivo desde 1^o de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, el sueldo inicial del Secretario del Ayuntamiento, en mil quinientas pesetas, y por tanto fijarlo definitivamente en once mil quinientas pesetas, quedando exento del aumento transitorio.

Segundo: Aumentar con igual carácter y desde la misma fecha el sueldo inicial del Intendente, actualmente vacante, en cuatro mil trescientas cincuenta

Se peseta a cual efecto del aumento transitorio, ^{de 3} por tanto
se fijarlo definitivamente en trescientas cincuenta pesetas anuales.
Creo: Ajar subsistente el referido acuerdo de ocho
de octubre pasado, para todos los demás funcionarios y em-
pleados del Municipio.

Continuacion y tambien por unanimidad, queda acordado que a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, los quinquenios del personal del Ayuntamiento sean abonados a los mismos en la cuantia que correspondan, tomando como base el sueldo y demas emolumentos que en dicho año perciban, siendo extensivo a los quinquenios que ya tienen reconocidos o que durante el ejercicio de ellos fueran reconocidos.

Tambien por unanimidad de los señores, y por estimar que no existe razon para establecer diferencia entre los funcionarios del Municipio, en las pagas extraordinarias que el Ayuntamiento le tiene concedidas, se acuerda que al igual que el personal Subalterno y de otras dependencias, a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho se conceda al Secretario, al Interventor y a los Oficiales de Secretaria, las pagas extraordinarias al año, en lugar de una al primero, y una y media a los segundos, que tenian concedidas en años anteriores.

Iguualmente, y por unanimidad, queda acordado, que a partir del referido primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se aumente la gratificacion por quebranto de moneda al Depositario de los Fondos de este Ayuntamiento en trescientas pesetas, quedando fijada en setecientas cincuenta pesetas anuales, por estimar insignificante la conguacion de años anteriores, en relacion con la responsabilidad y trabajo que tal cargo tiene actualmente.

Por ultimo, fueron aprobadas las facturas y pagos siguientes:

Con cargo al Capitulo 6º, artículo 1º, partida 103º pesetas ciento cuarenta y ocho, con noventa, por sus facturas de 16 y 19 del actual, importe de material impreso facilitado a las Oficinas de Secretaria-Intervencion por D. Manuel Parrera de Pareda Jr.

Al Capitulo 11; artículo 3º; partida 165º pesetas mil seiscientas noventa y cinco, a Julio Cortés Haba, por importe de relación de jornales y material invertidos en reparación y saneamiento de la calle Santa Anita de esta villa, durante los días 10 al 13 del actual inclusivos, conforme al acuerdo de esta Corporación de 9 de los corrientes.

Al Capitulo 11; artículo 3º; partida 166º pesetas mil trescientas cuatro, a Julio Cortés Haba, importe de relación de jornales y material invertidos en los días 15 al 18 del actual inclusivos, en la construcción de un puente en la calle Santa Anita de esta localidad.

Al Capitulo 11; artículo 6º; partida 167º pesetas doscientas noventa y cuatro, a Julio Cortés Haba, como encargado de las obras que realiza este Ayuntamiento, importe de relación de jornales invertidos durante la semana que termina hoy, en la apertura de doscientas hojas en varios sitios, para la plantación de otras tantas moreras que facilita a este Ayuntamiento la Sección de Serenidad de Sevilla.

Al Capitulo 11; artículo 1º; partida 161º pesetas doscientas treinta y tres con cincuenta, a Antonio Pascual Navarro, importe de relación de jornales y material invertidos en reparación de un pabellón y tejado del Cuartel de la Guardia Civil, efectuada durante los días 9 al 12 del actual inclusivos.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las ocho de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación, en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que certifico. Entrelínea: tanto fijarlo definitivamente en diez mil trescientas cincuenta pesetas a pua los y ali.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Guadalupe

[Handwritten signature]

Eugenio Valeruela

Julio Cortés

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 29 de Diciembre de 1947.
 - Señores Asistentes- En la villa de Campillo de Llerena y en Casa Consistorial
 - Alcalde - Presidente Habilitada, siendo las siete de la noche del día veinti-
 D. Antonio Fernández Otero nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por
 - Gestores- una expresa y especial citación en legal forma, se reunieron
 D. Ventura Moreno de la Cruz bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
 D. Manuel Alejo García Fernández Otero con asistencia del infrascripto Secre-
 D. Julio Cortés Haba tario accidental, los señores Gestores de esta Corporación
 D. Fernando Díaz Carrasco Municipal expresados en el margen, los cuales constitu-
 D. Eugenio Valenzuela Balaz guen con el Sr. Alcalde más de los dos tercios de los que
 Secretario Accidental integran actualmente el Ayuntamiento, al objeto de
 D. Ruperto Bernardino Barroja celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria
 convocada para este día.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, manifestando que enal se expresa en la convocatoria circulada, la misma tiene por objeto examinar, censurar que en caso aprobar las Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis que rindió el Sr. Valentín Ortiz Fernández como Ordenador de pagos, D. Manuel Cerrato García de Paredes como Concejal Depositario, y D. Enrique Pedrero del Pozo como Secretario-Interventor, y seguidamente de orden de la Presidencia, y el infrascripto Secretario accidental, di lectura íntegra al expediente instruido al efecto sobre el examen y censura de aludidas Cuentas, así como a los detalles de las mismas que corresponden, y

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 357 del Decreto de 25 de enero de 1946, la Cuenta de Fondos o Caudales rendida por el Sr. Depositario pasó a examen del Sr. Secretario-Interventor, el cual ha emitido el informe oportuno en sentido favorable proponiendo su aprobación, y que, la citada Cuenta de Caudales, y la Cuenta General de Presupuesto y de Valores Independientes de Presupuesto, rendida por el Sr. Alcalde Presidente, por no existir en el Ayuntamiento Comisión Permanente, fueron sometidas al examen y estudio de la Comisión Especial que determina el número uno del artículo 352 de dicho Decreto, que al efecto se nombró, la cual elevó en dictamen



meu manifestando que hallaba debidamente rendidas y justificadas tales Cuentas en los documentos que las acompañan y que consideraran legítimos, no encontrando en ellas cosa alguna que corrigir o enmendar, y proponiendo, en consecuencia, que proceda la aprobación de las mismas.

Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, las citadas Cuentas Municipales, con sus justificantes y el dictamen de la aludida Comisión Especial fueron expuestas al público, mediante anuncios fijados en el Tablon de este Ayuntamiento y otros de costumbre de la localidad, y edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 234 de 18 de Octubre pasado, durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación, en que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes, se hayan presentado contra las mismas reclamaciones, reparos ni observaciones de clase alguna.

Resultando que transcurrido el aludido periodo de información pública, las mencionadas Cuentas Municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la referida Comisión Especial, la cual emitió dictamen proponiendo al Ayuntamiento que proceda la aprobación de las mismas.

Resultando que los documentos que integran las Cuentas de que se viene haciendo mérito están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

Resultando que en la tramitación del oportuno caso dicho se han observado las prescripciones legales.

Resultando que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cincuenta y siete mil quinientas setenta pesetas y cuarenta y dos centimos (57.570,42) pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a ciento cinco mil ciento ochenta y treinta centimos (105.108,30) pesetas, formando un total de cargo de ciento sesenta y dos mil seiscientas setenta y ocho pesetas y setenta y dos centimos (162.678,72) pesetas; y siendo cien

to cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y veintinueve centimos (157.474,25 pesetas) los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de cinco mil doscientas cuatro pesetas y sesenta y siete centimos (5.204,47 pesetas), para el ejercicio de 1.947.

Resultando que la Pasividad de deudores asciende a cuatrocientas ochenta y dos mil quinientas treinta y seis pesetas y sesenta y siete centimos (482.536,67 pesetas), y la de acreedores a la suma de trescientas una mil ciento ochenta y ocho pesetas y treinta y un centimos (301.188,31 pesetas), existe un superavit de ciento ochenta y seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas y ochenta y tres centimos (186.552,83 pesetas).

Considerando: 1.º - Que las Cuentas Municipales de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda y corrección.

2.º - Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3.º - Que durante el periodo de exposición al público de quince días hábiles y los ocho días siguientes, no se formuló reclamación ni observación de clase alguna contra las mismas.

4.º - Que tanto el informe de la Secretaría - Intervención a que se hace referencia en el resultado primero, como los dictámenes de la Comisión Especial que las ha examinado y estudiado y a que se alude en dicho resultado y en el tenor, proponen que es procedente la aprobación de las Cuentas mencionadas,

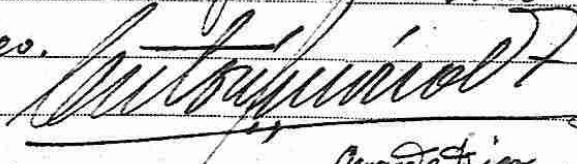
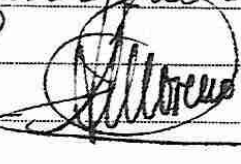
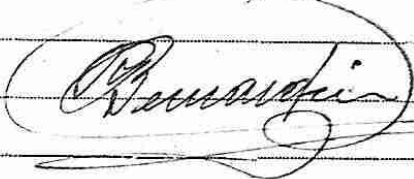
Visto lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo XIII del Decreto de 25 de enero de 1.946,

La Comisión Junta Municipal acuerda por unanimidad aprobar las referidas Cuentas Municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis, con las cantidades de cargo y data anteriormente indicadas; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuenta dantes.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en vir-

todas de las disposiciones vigentes sobre la materia, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Fondos y Caudales, y de Valores Independientes de Presupuesto, teniendo meramente carácter provisional por lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, la cual según los antecedentes que existen en las oficinas fue elevada en fecha oportuna al Servicio de Inspección y Hecoramiento para su resolución y aprobación definitiva.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las ocho de la noche, extendiéndose para su constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, certifico.



Manuel Alejo
Eugenio Valenzuela
Julio Cortés


Sesión extraordinaria celebrada en 1.ª Convocatoria el día 30 Diciembre de 1947
- Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las veintidós horas de este día, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunieron en esta Casa Consistorial de Ventura Moreno de la Cruz habilitada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Otero Hernández, con asistencia del infrascripto Secretario, los Sres Gestores D. Manuel Alejo García Torres de la Corporación Municipal expresados al margen, D. Fernando Díaz Camarero que constituyen la mayoría absoluta de los que legalmente la integran en número de ocho, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convocada para este día. Siendo la hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, manifestando que en la expresa en la convocatoria circulada, el objeto de la misma, no es otro que el de llevar a cabo definitivamente el examen, estudio y aprobación, en su

caso, del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento para el proximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto de 25 de Enero de 1946, regulando provisionalmente las Haciendas Locales, ha formado el Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Terrentor accidental, tomando como base el Anteproyecto General confeccionado por este, y la Memoria e Informe y certificaciones prevenidas en referido precepto que al citado Proyecto se acompaña, en unión de las Bases para su ejecución.

Seguidamente de orden de la Presidencia, y el Secretario, di lectura íntegra por capítulos, artículos y partidas de los conceptos que en cada uno de los respectivos Estados de Gastos y de Ingresos que comprende dicho Presupuesto se detallan, así como de los documentos citados que al mismo se acompañan, quedando enterada la Comisión Gestora, que a continuación procedió a discutir detenidamente cada uno de los indicados artículos y relaciones, encontrando los en su totalidad ajustados a las disposiciones legales en vigor sobre la materia aplicables a este Ayuntamiento y muy especialmente de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 Mayo 1946, hallandolos conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación así como los recursos que en consonancia de las características y condiciones de esta localidad se establecen para hacer frente a aquellas, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el indicado Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el venidero ejercicio de 1948, fijando el montante de los Ingresos en la cantidad de Doseientas sesenta y siete mil seiscientos y nueve pesetas trece centimos, y el de los Gastos en igual suma de Doseientas sesenta y siete mil seiscientos y nueve pesetas trece centimos, señalando se los referidos Ingresos y Gastos en las cifras que por capítulos se expresan a continuación:

Capitulo	Concepto	Consignación Ptas - Etm.
----------	----------	-----------------------------

Presupuesto de Gastos

1º	Obligaciones Generales	47.177.13
2º	Representación Municipal	5.850.00
3º	Vigilancia y Seguridad	16.399.96
4º	Policia Urbana y Rural	12.925.00
5º	Recaudación	11.973.33
6º	Personas y Material	70.869.98
7º	Salubridad y Higiene	21.839.65
8º	Beneficencia	26.359.66
9º	Asistencia Social	17.014.33
10º	Instrucción Pública	14.853.83
11º	Obras Públicas	13.100.00
12º	Montes	250.00
13º	Fomento de los intereses comunales	3.000.00
17º	Agrupación forzosa del Municipio	4.706.26
18º	Imprevistos	750.00
<u>Total General de Gastos</u>		<u>267.069.13</u>

- Presupuesto de Ingresos -

1º	Rentas	1.953.60
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	100.00
5º	Eventuales y Extraordinarios	9.850.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	10.000.00
7º	Contribuciones especiales	2.000.00
8º	Derechos y Tasas	47.150.00
9º	Cuotas recargos y participaciones	34.353.50
10º	Imposición Municipal	161.186.98
11º	Multas	475.05
<u>Total General de Ingresos</u>		<u>267.069.13</u>

- Resumen -

Importan los Gastos por todos los conceptos... 267.069.13

Importan los Ingresos por todos los conceptos... 267.069.13

Diferencia igual.

Segundo.- Que se formule y una al respectivo expediente un resumen por capitulos y articulos de comisión de finitiva ha quedado aprobado el Presupuesto aludido, y
Tercero.- Que el Presupuesto aprobado en tal forma,



conforme a los preceptos del artículo 227 y 228 del referido Decreto de 25 Enero de 1946, se exponga al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, y que si no se presenta ninguna, se remita copia autorizada del mismo y del oportuno expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su aprobación si la mereciere.

Uno habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a las veinte y dos horas y quince minutos, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que certifico.

Manuel Alejo
Eugenio Valenzuela
Alvaro
Julio Cortés
Bernardino

Sesión ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria el día 5 de Enero de 1948
- Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena, y su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del día en
D. Antonio Fernández Otero es de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, previa citación en legal forma, se reunieron los señores señores asis-
- Gestores - D. Ventura Moreno de la Cruz todos en el margen; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Otero Morán, D. Antonio Fernández Otero, con asistencia del infrascrito
D. Manuel Alejo García Secretario accidental, al objeto de celebrar en prime-
D. Gerardo Díaz Carrasco ra convocatoria la sesión ordinaria de este Ayuntamiento.
D. Julio Cortés Haba miento correspondiente a este día.
- Secretario Accidental - Siendo la hora fijada en la convocatoria, por el Sr.
D. Ruferto Bernardino Garraga Presidente se declaró abierta públicamente la sesión
de su orden, 70, el Secretario accidental di lectura



a las actas de las sesiones; ordinaria del día veinte del pasado diciembre, y extraordinarias de los días veintinueve y treinta de indicado mes, que fueron aprobadas por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la anterior ordinaria, quedó enterada la Corporación, acordando por unanimidad, que por quien corresponda se dé cumplimiento a los servicios que a este Municipio afectan.

Heto seguidos, y para efectividad y cobro de los distintos arbitrios e impuestos que tiene establecido este Ayuntamiento, cuyas Ordenanzas reguladoras tiene aprobadas para regir en los ejercicios de mil novecientos cuarenta y siete y mil novecientos cuarenta y ocho, algunos de cuyos impuestos son de nueva creación en virtud de la vuelta de este Municipio al régimen común económico-administrativo conforme al Decreto de 25 de Enero de 1946, regulador de las Haciendas Locales, en efectos retroactivos de primer de enero de mil novecientos cuarenta y siete, la Corporación, después de breve estudio, por unanimidad acordó clasificar las calles de la población en la forma siguiente:

En primera categoría, las calles denominadas: San Bartolomé; Plaza de San Bartolomé; Travesía de San Bartolomé; Agostillo; Calvo Sotelo, y General Franco.

En segunda categoría, las calles denominadas: Marqués de Estella; Travesía de Marqués de Estella; Pilar; Plazaeta; Sagasta; Carnaval del Castillo; José Antonio Primo de Rivera, y Comandante Castellón o Valencia.

En tercera categoría, las calles denominadas: Tres Casas; Fco. Federico; Travesía de Plazaeta; Los Silos; Moreno Nieto; Poeyco; Travesía de Poeyco; Sargento Custodio; Travesía de Sargento Custodio; Torre; Travesía de Zarza; Ruiz Terrilla; Pirarri; Solana; Salmerón; Mañra; Obispo Loto; Camino de Máquilla; Camino de Lerena; López Agala; y Travesía de López de Agala.

En cuarta categoría, las calles denominadas: Luz; Diamante; Jofares; Fuente del Cura; y Santa Ana.

Igualmente, y para mayor facilidad en la confección

del Padrón correspondiente, y cobro de las respectivas Anotaciones, del Derecho sobre Pasaje de carretes y otros en la vía pública, se acordó por unanimidad, por lo que respecta a los edificios que vierten sus aguas por medio de canales, que estos se clasifiquen en Casas y Medias Casas, según correspondan y tomando como base que la dimensión o anchura de las fachadas de casa entera en esta localidad es de ocho metros aproximadamente, y la de las medias casas de cuatro metros, aplicar a estos edificios la cuota correspondiente a tales dimensiones, y el tipo o precio que correspondiera a la categoría de la calle en que estén enclavadas.

A continuación, por no haberse llevado a efecto el cobro del Padrón formado para la exacción del derecho-tasa de rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales, correspondiente al ejercicio de 1947, que aprobó el Ayuntamiento en sesión de cinco de septiembre último, por haber variado la tarifa a aplicar en dicho ejercicio al ser modificada la Ordenanza que lo regulaba con motivo de la vuelta de este Municipio al régimen común económico-administrativo, con efectos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, la Corporación examinó detenidamente el nuevo padrón formado para el cobro de aludido derecho-tasa y correspondiente al referido año 1947, comprensivo de ciento cuarenta y seis contribuyentes, que empieza con D. José Alejo Jiménez y termina con D. Francisco Rodríguez García, por un importe total de dos mil ochocientos veintinueve pesetas, acordando por unanimidad prestar su aprobación y que dicho documento se exponga al público a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días naturales, haciéndose saber tal exposición por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre, y que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resultados que puedan presentarse, se proceda a su cobro en el más breve plazo posible.

Seguidamente, también por unanimidad fueron aprobados los pagos y facturas siguientes:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Con cargo al Capítulo 18, artículo único, partida 172^ª



del Presupuesto del ejercicio de 1.947, pesetas cincuenta, a Fernando Murillo Valiente, por honorarios como propio para llevar un pliego urgente de la Alcaldía al Sr. Interventor del Ayuntamiento de Sanja de Torrehermosa, el día 28 de diciembre pasado.

El Capítulo 18: artículo único, partida 1ª, pesetas treinta, a Rafael Lianes Otero, por honorarios como propio para llevar el día 30 de diciembre último, un pliego urgente del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, a fueras de dicho puesto destacadas en el cortijo "Paritalgalló" de este término.

El Capítulo 6: artículo 1: partida , del Presupuesto para el actual ejercicio de 1.948, pesetas ciento setenta en D. Antonio del Barco y Lanza de Herena, importe de su factura n: 873 de 2 del actual de salarios facilitados a este Ayuntamiento para el cobro de los distintos arbitrios e impuestos que tiene establecidos.

A continuación conoció la Corporación de estores instancias suscritas por otros tantos industriales de esta localidad solicitando del Ayuntamiento concertarse con este para el pago de los impuestos de Usos y Consumos en los epígrafes que para cada uno después se dirá, de los comprendidos en la tarifa 5ª cedidos por el Estado a los Municipios, como así mismo para el Arbitrio con fin no Fiscal del diez por ciento sobre consumiciones durante el corriente año mil novecientos cuarenta y ocho conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1.946, regulador de las Haciendas Locales y a las Ordenanzas reguladoras de tales impuestos que tiene aprobadas este Ayuntamiento para el mencionado ejercicio.

Examinadas detenidamente dichas instancias, así como el informe emitido por el Sr. Interventor del Ayuntamiento y el Acta de propuesta de concierto relativas a cada una de ellas, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.- Aprobación del concierto con los industriales que a continuación se relacionan por el impuesto de Usos y Consumos en los epígrafes que para cada uno se expresa y por el Arbitrio con el fin no Fiscal del diez por ciento sobre consumiciones en la cuantía global por ambos conceptos,

que para cada uno se indica:

D. Pascasio Guiso Sanchez, con establecimiento de Bar, por los epigrafs 18728 7 dies por ciento sobre consumiciones, en la cantidad total de seis mil pesetas anuales.

D. Antonio Vera Camprovín, con establecimiento de Bar, por los epigrafs 18, 27728 7 dies por ciento sobre consumiciones en la cantidad total de seis mil pesetas anuales.

D. José María Fernández Otero, con establecimiento de Cinematografo por los epigrafs 18728 7 dies por ciento sobre consumición en el Ambigú, en la cantidad total de tres mil seiscientas pesetas anuales.

D. José Gómez Fernández, con establecimiento de Taberna, por el epigrafe 189 dies por ciento sobre consumiciones, en la cantidad total de tres mil pesetas anuales.

D. Santiago Maldonado Sabio, con establecimiento de Taberna, por los epigrafs 18728 7 dies por ciento sobre consumiciones en la cantidad total de mil quinientas pesetas anuales.

D. Fernando Ferrer Otero, con establecimiento de Taberna, por el epigrafe 189 dies por ciento sobre consumiciones, en la cantidad total de tres mil seiscientas pesetas anuales.

D. Marcos López Fraude, con establecimiento de Taberna, por los epigrafs 18728 7 dies por ciento sobre consumiciones en la cantidad total de mil cuatrocientas sesenta pesetas anuales.

D. Pascasio Pérez Cortés, con establecimiento de Taberna, por el epigrafe 187 dies por ciento sobre consumiciones por la cantidad total de mil doscientas pesetas anuales.

D. Vicente Carrasco Fraude, con establecimiento de Taberna, por el epigrafe 189 dies por ciento sobre consumiciones, por la cantidad total de mil doscientas pesetas anuales.

D. José María García, con establecimiento de Taberna, por el epigrafe 187 dies por ciento sobre consumiciones en la cantidad total de mil doscientas pesetas anuales.

D. Rafael Suárez Fraude, con establecimiento de Taberna por el epigrafe 187 dies por ciento sobre con-

quinciones por la cantidad total de mil doscientas pesetas anuales.

D. José Pico Sanabria, con establecimiento de Faberua, por el epigrafe 187 dies por ciento sobre consumiciones por la cantidad total de novecientas pesetas anuales.

D. Pedro Sanchez Muñoz con establecimiento de Faberua por el epigrafe 187 dies por ciento sobre consumiciones por la cantidad total de ochocientas cuarenta pesetas anuales.

D. Miguel Sanjuan Fernández, con establecimiento de Faberua, por el epigrafe 187 dies por ciento sobre consumiciones en la cantidad total de trescientas sesenta pesetas anuales.

2.º- Que el pago de los precedentes coniertos lo efectuarán los expresados industriales, por mes, haciendo el ingreso de la cantidad que a cada uno corresponda en la recaudación de Arbitrios de este Ayuntamiento durante los diez días últimos de cada mes, exigiendo se les pague por la vía de apremio inmediatamente después de transcurrido dicho plazo a los que no lo hubieren hecho efectiva en las fechas indicadas para el pago en periodo voluntario.

3.º- Que para constituir la garantía correspondiente, cada industrial habrá de entregar en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe de una mensualidad de su respectiva cuota, dentro del plazo de diez días en concepto de depósito.

4.º- Que se le comuniquen a los citados industriales la parte del precedente acuerdo que a cada uno afecta, requiriéndoles para que en el mencionado plazo de diez días efectúen el ingreso de una mensualidad en concepto de depósito de garantía.

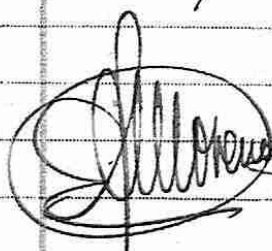
Hecho seguido al Sr. Alcalde hizo saber a la Corporación, que como consecuencia de la falta de personal apto en las Oficinas Municipales y con el fin de poder llevar a efecto los múltiples trabajos pendientes muy especialmente a los que con la Intervención se relacionan desde 1.º de Enero actual había encomendado parte de dichos trabajos al vecino de Jaraña de Torrehermosa

50

D. Alfredo Maroto Rincón el que por haber sido Oficial de Intervención del Ayuntamiento de su residencia, reúne las debidas condiciones de aptitud e idoneidad habiendo convenido con dicho Sr. que el mismo perciba por los trabajos que realice en este Ayuntamiento, la cantidad de quinientas pesetas mensuales, más los gastos de viaje y estancia en este pueblo durante el tiempo preciso para la realización de los más urgentes.

Enterada la Corporación, y habida cuenta de que es de absoluta necesidad el cumplimiento de los servicios encomendados a dicho Sr. por unanimidad de los reunidos acuerda aprobar lo actuado por el Sr. Alcalde y ratificar la designación de D. Alfredo Maroto Rincón para los trabajos de Intervención pendientes y que se le abone al mismo la cantidad estipulada con cargo a la consignación fijada en el Capítulo 6º, Artículo 1º destinada a Horas extraordinarias y Personal temporero del Presupuesto Ordinario aprobado para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho.

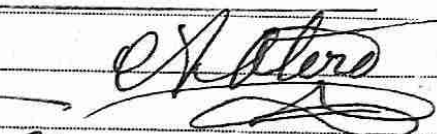
Tras haberse más asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró terminada la sesión a las ocho de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre, de lo que se certifica;



Julio Corto



Gerardo Díaz



Eugenio Valenzuela

Sesión ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria el día 20 de enero de 1948

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Antonio Fernández Otero

Gestores

D. Ventura Moreno de la Cruz

D. Antonio Otero Hernández

En la villa de Campillo de Otero, siendo las diez y nueve horas del día veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron en las Casas Consistoriales que están habilitadas, los señores gestores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la forma previamente acordada.

D. Gerardo Lizar Carrasco

Julio Cortés Habas

Eugenio Valenzuela Balas
Secretario accidental.

D. Ruperto Bernardino Barragán

Abierto el acto, yó, el Secretario, di lectura, íntegra, a las
sesión anteriori que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia, recibida
ordenandose en despacho.

Acto continuo es dada cuenta a la Corporación y ésta se da
por enterada, de escrito n.º 132, de 3 del actual, de la Jefatura Provincial
de Sanidad. Sección Médicos Titulares. de la renuncia que de fecha 15 de di-
ciembre último ha sido presentada por el Practicante de A. P. D. en esta lo-
calidad D. Luciano Sándier Jimenez, que con el carácter de interino
venia desempeñando dicho cargo.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, se acordó por
unanimidad que la Corporación asista en Pleus a la solemne misa,
acto de la bendición de las Candelas y procesión que tendrá lugar en
esta Iglesia Parroquial el día dos de febrero próximo, festividad de la
Purificación de N.tra. Sra., cuyo importe de cera que se invierte, para dicho
acto, así como el de la torta de bizcochos que es costumbre tradicional, res-
ta este Ayunt.º a la S.ª Virgen el citado día, sean satisfechos con cargo al
Cap.º 13.º art.º 3.º del presupuesto municipal ordinario de gastos.

Acto seguido se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Presidente
para que adquiera de la entidad que estime más conveniente, veinte
palmas de las llamadas "Capiteñas", con destino a los señores de esta
Corporación y Autoridades locales para la bendición de las mismas en la festivi-
dad religiosa del Domingo de Ramos del corriente año, debiendo satisfacer su im-
porte con cargo al Cap.º 13.º art.º 3.º del presupuesto ordinario de gastos.

A continuación se acuerda, por unanimidad, proceder a la formación de
los Padrones de Alojamiento y Bagajes de este término para el año actual, desig-
nándose una Comisión compuesta de los Sres. Gestores D. Manuel Alejo García y D.
Eugenio Valenzuela Balas, quienes auxiliados de los funcionarios municipales, confe-
ccionen los dichos Padrones en el más breve plazo posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado este
acto a las veinte horas, levantándose la sesión que firman los señores asis-
tentes, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo.
cumplido, el Secretario accidental por todo lo cual certifica

Alojamiento

El Secretario accidental

Julio Cortés

Manuel Alejo

Eugenio Valenzuela

Gerardo Lizar